5	Modulo biblioteca acabados en termofundido WILD CHERRY18 mm 1,80x 1,20x0,50x0,35 m compuesto por dos módulos verticales uno de 1.80 m x0,30 x 0.50 m,espacio para toga con tubo para colgar y chapa 1,80 x0,90x0,35 parte superior con dos entrepaños graduales, parte inferior de0,50 dos puertas con chapa y entrepaño - manijas.	UN	24,00
6	Modulo Juez en laminado termo fundido 25 mm color cedro y piso o base del estrado en formica F-16 color granadillo. Remate superior bocel media luna a tope 90 grados. Medidas: estándar de 1.22 x 1.82 m,tarima de 1,20 x 1,80 h=0,30 - Municipios 1.02 x 1.82 m, tarima de 1,00 x 1,80 h= 0,30 Barandas laterales y antepecho de 1.22m de altura, (0,90m sobre la tarima y sobre el escritorio 0,15 cm). Superficie de trabajo de 0,60 m fondo-Niveladores,	UN	33,00

L. 4/9

7	Modulo Magistrado en lamina termofundido 25 mm color cedro y piso o base del estrado en formica F-16 color granadillo. Remate superior bocel media luna a tope 90 grados. Medidas de 2,52x1,82. Medida tarima 2,50x1,80 mtBaranda laterales y antepecho de 1,22 m de altura, (0,90msobre la tarima y sobre el escritorio 0,15cm). Superficie de trabajo 2,50x60 Niveladores.	UN	10,00
8	Modulo secretario en laminado termo fundido 25 mm color cedro y piso o base del estrado en formica F-16 color granadillo. Remate superior bocel media luna a tope 90 grados. La tapa de inspección en la base de 0,30 x 0,30 , Rejilla de ventilación en lamina micro perforada pintura electrostática gris . Canaleta pintura electrostática - Pasacables - Niveladores - Porta teclado plástico. Medidas de estrado: estándar de 1.32x2.02 m tarima de 2,00x1,30m h= 0,15 m y para municipios 1.22 x 2.02 m, tarima de 2,00x1,20 altura de base h=0.15 m	UN	43,00

1.74.

9	Puesto de trabajo tipo "L" funcionarios, Conformado por 1 superficie de trabajo recta de 1,50 x 0,60 x 25 mm y 1 superficie de trabajo de recta de 0,90 x 0,60 x 25 mm, en laminado termo fundido Wild Cherry, Incluye porta teclado extensible plástico, Pasacables archivador metálico de pedestal 2x1, - 2 Pedestales - platina de sujeción, Acabado partes metálicas pintura electrostática gris	UN	127,00
10	Puesto de trabajo tipo "U" Jueces Conformado por 2 superficies de trabajo rectas de 1.80x0.60 x 25mm, 1 superficie de trabajo recta de 0.90x60x 25mm en laminado termo fundido Wild cherry, Incluye porta teclado extensible plástico, Pasacables, Archivador metálico de pedestal 2x1, faldón, 3-Pedestales y platinas de sujeción. Acabado partes metálicas pintura electrostática gris		24,00
11	Silla ejecutiva giratoria con brazos, espaldar alto, brazos graduables, rodachines paño negro carcasa negra. Contacto permanente	ML	87,0

ADMOB01	Tándem Plástico Estructura Metálica 3 Puestos		
	MOBILIARIO NO PREVISTO		0,0
			0,00
	SUBTOTAL		0,00
Unidad de consulta para archivo rodante sencillo MANUAL acabados metálicos de 0,90 x 0,40 x 2,1 con 6 niveles útiles- Cantidad de unidades de consulta depende espacio de Juzgado, al conformar el archivo rodante incluye puerta,		UN	174,00
14	Tándem plástico estructura metálica 4 puestos	UN	34,00
13	Silla tipo secretarial sin brazos, espaldar medio, estructura neumática, tapizada en paño negro carcasa negra - Contacto permanente.	UN	416,00
12	UN	100,00	

L. 1/2

ADMOB02	Rack metálico tres entrepaños, con rodachines.	M2	43,00
ADMOB03	División de oficina abierta Media Altura, aluminio anodizado de 1-3/4 U el aluminio anodizado de 20x45mm Vidrio de 5 mm incoloro panel en paño gris plata.	M2	6,75
ADMOB06	División Oficina Abierta mixta ( PANEL Y VIDRIO) con repisa de 30cms.	M2	33,43
ADMOB07	Puerta de 2,40x1,00con cerradura tipo pera. Marco en aluminio, vidrio de 5 mm.Panel superior en vidrio de 5 mm.	UN	4,00
ADMOBO8	División Oficina Abierta Ilena Piso Techo. Aluminio anodizado de 1-3/4.U en aluminio anodizado de20x45 mm panel en paño gris plata.	ML	43,00

L. ple.



ADMOB09	Mueble Archivador metálico de dos puertas con un entrepaño de0,60 m de alto por 0,90 de ancho, fondo (0,40-0,50cm)incluye manijas y cerradura.	UN	23,00
ADMOB10	Archivador carpetero doble madera o metálico tipo pesado para resistir expedientes con sistema antivuelco.	UN	15,00
ADMOB11	Puerta con marco en aluminio anodizado. Vidrio de 4mm incoloro. Chapa tipo pera. Bisagra omega de 3" de 0.90 x 2.00 m	UN	4,00
ADMOB12	Unidad de Consulta de Archivo rodante metálico mecánico sin divisiones de 2.10 de alto con seis niveles útiles de 90cmsx40cms.	UN	154,00

1.94.



## OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Y/O COORDINACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

No se tienen observaciones.

#### TRABAJOS FALTANTES

No se tienen trabajos faltantes

El recibo de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron.

Representante Legal UNION TEMPORAL NUEVO SOL Contratista

LEOPOLDO TORRES CHAVES Coordinador (E) del Proyecto

Unidad de Infraestructura Física

DARIO MONTOYA MIER Representante Legal

CONSORCIO IARAS LTDA Consultor Interventoría

IVÁN DARIÓ CELY BARAJAS

Director

Unidad de Infraestructura Física

DEAJAL14-862 Al contestar cite este número

## EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

#### HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en la División de Contratos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se encontró que UNION TEMPORAL NUEVO SOL, identificado con Nit. 900.486.634-1, el día 30 de diciembre de 2011, suscribió con la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA identificado con Nit. 800.093.816-3, el Contrato de Obra No. 154 de 2011, cuyo objeto consistió en: "Ejecución de las obras de adecuación y dotación de despachos y salas de audiencia para los juzgados laborales así como para municipales que tienen que ver con procesos laborales a nivel nacional".

Valor inicial del contrato	:	\$ 4.332.008.070,19
Fecha de Inicio del contrato	:	4 de junio de 2012
Adición	:	\$ 1.810.074.419,00
Valor total del contrato	1	\$ 6,142,082,489.19
Prórrogas	:	4 meses
Plazo total del contrato	:	14 meses
Fecha de terminación del contrato	:	2 de agosto de 2013.

En la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos ni sanciones.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 19/02/2014.

PEDRO JULIO GOMEZ

Director de Unidad de Asistencia Legal

UAL/PJGR/ACCR Proyectó: Aura Ma. Sarmiento Niño Abogado revisor: Ma. Camila Arroy



\_\_\_\_\_\_

Los suscritos, DIOGENES VILLA DELGADO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.224.891 de Ibaqué, quien obra en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado por la Resolución PSAR11-767 del 25 de agosto de 2011 y confirmado por la Resolución No PSAR11-800 del 7 de septiembre de 2011, proferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con Acta de Posesión del 7 de septiembre de 2011, con efectos a partir del 8 de septiembre de 2011; debidamente facultado para contratar. de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996: quien en este documento se denominará CONSEJO SUPERIOR, con Nit. 800.093.816-3, por una parte y por la otra, CARLOS MAURICIO ALBA GARZON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.063.059 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la UNION TEMPORAL NUEVO SOL, constituido el 12 de diciembre de 2011,con Nit No. 900.486.634-1 conformado por INVERSIONES GUERFOR S.A con NIT No. 860.510.142-6, constituida mediante Escritura Pública No. 1.820 de la Notaria 22 de Bogotá del 21 de Octubre de 1982, inscrita el 9 de noviembre de 1982 bajo el número 124.162 del Libro IX, por Escritura Pública No. 0177 de la Notaria Segunda de Santafé de Bogotá del 14 de Enero de 1994, inscrita el 10 de Febrero de 1994 bajo el número 436.765 del Libro IX, vigencia 21 de octubre de 2032; con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%), GRUPO AZER SAS con NIT No. 900074646-1, con un porcentaje de participación en la Unión Temporal del Treinta por ciento (30%), constituida mediante Documento Privado del 13 de marzo de 2006, inscrita el 13 de marzo 2006 bajo el No. 01043653 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada GRUPO AZER S.A, que por Acta No. 13 de Asamblea de Accionistas de 2 de Diciembre de 2010, inscrita el 30 de Diciembre de 2010 bajo el No. 01442273 del libro IX, La Sociedad cambio su nombre de: GRUPO AZER S.A. Por el de: GRUPO AZER S.A.S, y por ultimo CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. con NIT No. 830112154-8, con un porcentaje de participación en la Unión Temporal del Veinte por ciento (20%), constituida por Escritura Pública No. 0002102 de Notaria 22 de Bogotá del 12 de Noviembre de 2002, Inscrita el 26 de Noviembre de 2002 bajo el No. 00854349 del Libro IX, se constituyo la sociedad comercial denominada CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A., Que por Acta No. 020 de Asamblea de Accionistas del 2 de Diciembre de 2010, Inscrita el 30 de Diciembre de 2010, Bajo el No. 01442298 del Libro IX, la Sociedad cambio su Nombre por el de: CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. Unión Temporal que se denominará, en el presente documento el CONTRATISTA. Hemos acordado celebrar el presente contrato de obra, de acuerdo con las cláusulas a continuación enunciada, previa las siguientes consideraciones: --





HOJA No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 2011, CELEBRADO ENTRE NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO SOL (LICITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2011).-----

1) Que de conformidad con lo dispuesto por los Numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2008, fue elaborado el Estudio Conveniencia y Oportunidad por el Director de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, con fecha de 5 de Noviembre de 2011,-----

2) Que mediante Resolución No. PSAR11-821 del 26 de Septiembre de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para la construcción, adecuación y dotación de los Juzgados Laborales y Salas de Audiencias para Implementación del sistema Oral a nivel Nacional. En cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos. 163 de 1996 y PSAA10-7544 de 2010, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-----

3) Que existe la disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuyo número, fecha de expedición, imputación presupuestal y valor que se afecta en forma total el presente Contrato, se relaciona a continuación:-----

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RECURSO	UNIDAD	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
20311	16 de mayo de 2011	140	02- Consejo Superior de la	111-803- 176	\$3.000.000.000	\$2.000.000.000
37211	10 de Octubre de 2011		02- Consejo Superior de la Judicatura	111-803- 176	\$3.000.000.000	\$2.332.008.070.19

4) Que para seleccionar al CONTRATISTA el CONSEJO SUPERIOR adelantó el proceso de Licitación Pública No. 17 del 28 de Noviembre de 2011, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación en la Página Web, www.Contratos.gov.co, del 11 al 25 de Noviembre de 2011, así como se dispuso su consulta gratuita en el piso 3° de la Dirección Ejecutiva de Administración

5) Que el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Licitación Pública No. 17 del 28 de Noviembre de 2011, se publicó en el SECOP, a través del Portal Único de www.Contratos.gov.co, Página Web, desde Contratación en la diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto 2474 de 2008,. -----

6) Que por Resolución No. 6078 del 28 de noviembre 2011 y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, ordena la apertura del Proceso de Selección del Contratista y determina que se adelante bajo la







Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3127011 www.ramajudicial.gov.co



HOJA No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO SOL (LICITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2011).----------

modalidad de Licitación Pública, publicada en el SECOP, de conformidad con lo estipulado por el Artículo8º Del Decreto 2474 de 2008. -----7) Que al mencionado proceso de selección, concurrieron: -----

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PERSONA
	NATURAL QUE PRESENTO LA OFERTA
1	CONSORCIO LABORAL CSJ:(CONFORMADO POR MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS Y VENTANAL -ARQUETIPO S.A
0	
2	UNION TEMPORAL LABORALES 2011:CONFORMADA PORCONSULTORIA E IMAGEN LTDA Y AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.
3	UNION TEMPORAL LABORALES 2011:CONFORMADA PORCONSULTORIA E
	IMAGEN LTDA Y AMPLEX DE COLOMBIA S.A.S.
4	UNION TEMPORAL SABIDURIA 017:CONFORMADO POR M& M INGENIEROS
	ASOCIADOS LTDA - CUMBRE ASOCIADOS LTDA - AVS ART OFFICE S.A.S
5	UNION TEMPORAL SUPERIOR 2012 : CONFORMADO POR NESTOR ORLANDO
	MIRANDA CASTRO Y SOLINOFF CORP S.A.
6	UNION TEMPORAL SAV - INDU : CONFORMADO POR SAVERA S.A.S
	INDUMUEBLES HERNANDEZ S.A.S. Y ORLANDO ORDOÑEZ ROCHA
7	UNION TEMPORAL OBRACIC SERVEX : CONFORMADO POR OBRACIC LTDA Y
	SERVEX INTERNATIONAL S.A.
8	CONSORCIO OYM NACIONAL, CONFORMADA POR TRIVENTI INGENIERIA S.A.S.,
	OBRA MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. Y MODERLINE
9	UNION TEMPORAL OBRAS Y SUMINISTROS 17: CONFORMADO POR URBANISCOM
	LTDA, ARMOTEC COLOMBIA S.A. Y MULTIPROYECTOS S.A.
10	UNION TEMPORAL NUEVO SOL CONFORMADA POR INVERSIONES GUERFOR,
	GRUPO AZER S.A.S., CONTROLES Y AUTOMIZACION S.A.S.
11	UNION TEMPORAL OBRAS JUDICATURA: CONFORMADO POR CIVILEC LTDA Y
	PLASICOS S.A.
12	CONSORCIO SANTANDER17-2011: MAURICIO VEGA MERCHAN Y70 HECHO EN COLOMBIA
13	UNION TEMPORAL JIM JEP: CONFORMADO POR JORGE IVAN MORA RESTREPO-
	JORGE IVAN MORA INGENIEROS SAS Y METALICA JEP S.A.

8) Que mediante Resolución No. 6508 del 27 de Diciembre de 2011, publicada en el SECOP según lo establecido por el Artículo 8° del Decreto 2474 de 2008, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, adjudicó en Audiencia Pública el presente Contrato a la Sociedad UNION TEMPORAL NUEVO SOL -----

10) Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 8° del Decreto 2474 de 2008, también fueron publicados en el SECOP, los siguientes documentos: ------

a) Observaciones y sugerencias a los Proyectos de Pliegos y las respuestas de la Entidad -----

b) El Informe de Evaluación de las Propuestas.----





11) Que mediante Memorando DEAJAD11-4405 del 28 de Diciembre de 2011, el Presidente del Comité Asesor y Evaluador de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, remite a la Unidad de Asistencia Legal de la citada Dirección, los documentos precontractuales de la Licitación Pública No. 17 del 28 de Noviembre de 2011 y solicita se estudie la viabilidad jurídica para la elaboración del correspondiente Contrato.-----12) Que el Director de la Unidad de Asistencia Legal y la Directora Administrativa de la División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. encuentran procedente la suscripción del presente Contrato, según Concepto de Viabilidad Jurídica de fecha Treinta (30) de Diciembre de 2011.-----CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto. continuar con la ejecución de las obras de adecuación y dotación de despachos y salas de audiencias para los Juzgados Laborales así como para los Municipales que tienen que ver con procesos laborales a nivel nacional", que realizará el CONTRATISTA al CONSEJO SUPERIOR, con las características y especificaciones que se indican en la Cláusula Segunda de este documento, de acuerdo con los parámetros y directrices establecidos por el CONSEJO SUPERIOR en el Pliego de Condiciones que reguló el Proceso de Licitación Pública No. 17 de 2011, en la Oferta de fecha 16 de Diciembre 2011, por él presentada, como también en las disposiciones contenidas en las Leves 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que le sean aplicables, que forman parte integral del Contrato,-----CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-CONTRATISTA se obliga, con el CONSEJO SUPERIOR, a cumplir con las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 17 de 2011, el anexo técnico sobre cantidades de obra, las especificaciones ofrecidas en su Oferta de fecha 16 de Diciembre 2011 y de manera específica las siguientes.-I) OBLIGACIONES TÉCNICAS: -----1) Presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la iniciación de los trabajos, para aprobación de la Interventoria, los cronogramas de las etapas de ejecución y de inversión para el desarrollo de los trabajos. Dichos cronogramas deberán ser concordantes entre sí. Se programarán los trabajos por ejecutar mensualmente.----2) Realizar la obra en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo contenido en el proceso de licitación y de acuerdo con las cantidades, valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.-----





\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 3) Ejecutar los cambios y adiciones que éste considere necesario introducirle: atender las instrucciones, órdenes u observaciones del Interventor y/o coordinador; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.-----4) Permitir al Interventor y/o Coordinador y a los demás funcionarios autorizados por éstos, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos y especificaciones respectivas.-----5) Someter al concepto previo del Interventor v/o Coordinador, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, s a ello hubiere lugar,-----6) Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra, y asumir por su cuenta el transporte de los mismos,----obra libre de toda acumulación de desperdicios v 7) Mantener la escombros, entregándola a su terminación completamente limpia.-----8) Suministrar al CONSEJO SUPERIOR, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al Interventor, Coordinador y/o Supervisor designado por la Unidad de Recursos Físicos E Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.-----9) Adelantar los trámites necesarios, en coordinación con el Interventor y/o Coordinador del Consejo Superior de la Judicatura, para obtener las licencias y permisos que se requieran para ejecutar las obras objeto del contrato.-----10) Adelantar las obras dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución de los trabajos, presentado y aprobado por el interventor y/o coordinador designado por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, todo dentro del plazo estipulado en el contrato.-----11) Presentar elaborar en conjunto con el interventor en forma mensual, un informe ejecutivo del estado y avance del proyecto. Este informe será enviado a la Unidad de Recursos Físicos e inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, para su evaluación y posterior envío a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección ejecutiva de Administración-----12) Presentar al Interventor y/o Coordinador para su aprobación los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato, la aprobación de dichos ítems adicionales, no autoriza al CONTRATISTA a superar el valor, para lo cual deberá llevar el respectivo II. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: -----





1) Presentar un Plan de Inversión del Anticipo, requisito previo para su pago, el cual debe estar aprobado por el Interventor del contrato y el Coordinador designado por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura. -----2) Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del anticipo. Los recursos se deben aplicar exclusivamente a la ejecución del contrato,----3) El valor de la comisión fiduciaria será pagado directamente por el contratista. Art. 91 Ley 1474 del 12 de junio de 2011-----4) Reportar y consignar los rendimientos financieros brutos: se consignarán mensualmente a la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo al valor reportado en los extractos bancarios, a la cuenta No.61011094, del Banco de la República, DTN -Rendimientos Financieros, Entidades Varias o a la que indique la División Administrativa de Tesorería. Copia al carbón de la consignación se adjuntará al corte de obra correspondiente, como requisito para su aprobación. Los movimientos o retiros que se hagan de la cuenta deben estar autorizados por el Interventor, de conformidad con el Plan de Inversiones previamente aprobado, tanto por éste último como por el supervisor del contrato.-----5) El CONTRATISTA deberá cancelar la contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra del correspondiente contrato o de la respectiva adición, de manera proporcional a los cortes de obra y/o actas de pago, y el contratista presentará el comprobante de consignación de pago del pago del impuesto equivalente al cinco por ciento (5%.) -----La consignación deberá hacerse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2.006 en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 30230000026-2, denominada DTN - Contribución Especial, 262 Código - portafolio 335, Convenio 11289 y deberá hacerse llegar en copia a la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -----6) Presentar informes mensuales sobre el manejo del anticipo, al Interventor, quien los hará conocer a la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, este informe debe remitirse además a la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. -----7) Reparar cualquier daño que ocurra en la Obra, por causas imputables al mismo o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código 8) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA, de conformidad con la Ley.-----9) Firmar, conjuntamente con el Interventor y el Coordinador designado, las Actas de Inicio de la Obra, Suspensión, Reinicio, de Cortes Parciales de Obra, Recibo Definitivo,





HOJA No. 7 DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 2011, CELEBRADO ENTRE NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO SOL (LICITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2011).-----\_\_\_\_\_\_ Liquidación Final del Contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la 10) Presentar al CONSEJO SUPERIOR, el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del Contrato, elaborada en forma conjunta con la Interventoria y la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura. El Acta de Liquidación será firmada por las partes contratantes (Art. 60 Ley 80/93), el Interventor del Contrato, el Director de la Unidad y el Coordinador de la Obra de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura. El CONSEJO SUPERIOR no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la liquidación del Contrato.-----11) Entregar al CONSEJO SUPERIOR al finalizar la Obra, los planos record de obra, eléctricos, hidrosanitarios (en original y medio magnético), y demás relacionados con el objeto del contrato, catálogos, copias de estudios técnicos, licencias de construcción y ambientales si es del caso.-----12) Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas.----13) Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.-----14) Constituir las Garantías a que se refiere la Cláusula respectiva Contrato.----15) Pagar los Derechos de Publicación del presente Contrato en el Diario Único de Contratación Pública,------III) OBLIGACIONES LABORALES: -----1) Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, al personal idóneo para el presente Proceso de Licitación Pública No. 17 de 2011.-----2) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.-----3) Pagar los Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna a todo el personal de planta que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento del CONTRATISTA, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los Amparos de Cumplimiento y de Salarios y Prestaciones Sociales.-----





HOJA No. 8 DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO SOL (LICITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2011),------4) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la Seguridad Industrial y Ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. -----PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato personal con Contrato de Prestación de Servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social, ------PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR. La responsabilidadderivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.-----CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR.- Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, el CONSEJO SUPERIOR, se obliga, a: -----1) Contratar un Interventor externo, que ejercerá las funciones de auditaje y supervisión de la Obra y que lo representará, ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato.-----2) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar el CONTRATISTA y autorizar las modificaciones a los mismos, si fuere necesario, por intermedio del Interventor contratado y del Coordinador designado por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles.----3) Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con la ejecución del contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.-4) Pagar al CONTRATISTA, el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones que reguló la Licitación Pública No. 17 de 2011, en la Propuesta presentada con fecha de 16 de Diciembre de 2011 y de conformidad con lo pactado en las Cláusulas respectivas del Contrato. -----5) Llevar a cabo el recibo total o parcial del contrato ejecutado y suscribir para el efecto la correspondiente Acta, conjuntamente con el Interventor contratado, el Coordinador del contrato designado por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura,-----6) Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del Contrato.---6.1) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Clausulas Sexta y Séptima del mismo y presentar los documentos a Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido Circular No. DEAJC11-23 del 1° de marzo de 2011 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.-----





HOJA No. 9 DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO SOL (LICITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2011),-----CLÁUSULA CUARTA: COORDIANCION DEL CONTRATO.- La Supervisión del presente Contrato, la delega el Director Ejecutivo de Administración Judicial en el Director de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, quien tendrá entre sus obligaciones, las siguientes. -------1) Coordinar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato.-----2) Realizar la supervisión, dirección y vigilancia de las actuaciones previas que se realicen para la obtención de la licencia de construcción, a través de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-----3) Verificar, a través de la interventoría que las labores inherentes a la ejecución del contrato estén acordes con lo estipulado por el CONSEJO SUPERIOR en el proceso licitatorio y la oferta que presentó el CONTRATISTA seleccionado durante el citado 4) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato, de conformidad a las cláusulas que para tal fin se incluyan en el contrato y la Circular No. DEAJC11-23 del 1°de marzo de 2011.-----5) Impartir las instrucciones y recomendaciones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.-----6) Coordinar, a través de la interventoría, el trámite para el pago del valor del presente contrato, de conformidad con las cláusulas que para tal fin se incluyen en el contrato.-----7) Llevar control sobre los pagos del contrato a cargo del CONSEJO SUPERIOR------8) Verificar, a través de la interventoría, el cumplimiento del CONTRATISTA seleccionado, de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007. -----9) Ordenar, mediante la interventoría, la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida.----10) Exigir, a través de la interventoría, que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.-----11) Entregar a la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, con copia a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los planos respectivos con el acta de liquidación del contrato en medio impreso y magnético.-----12) Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por lo menos con un (1) mes de antelación al vencimiento del plazo, junto con un concepto técnico, las solicitudes de prórroga, suspensiones, adicionales al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y cualquier trámite requerido por el contratista de obra. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conllevan si a ello hubiera lugar.-----





- **14)** Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a la finalización del contrato, el acta de liquidación, en el formato diseñado para tal finalidad en el Sistema de Gestión de calidad.------
- **15)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y las establecidas en el manual del supervisor, aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura.------

1. Las adecuaciones se adelantarán en las cabeceras de circuitos faltantes, en las Salas Laborales de los Tribunales Superiores donde se cuenta con el área disponible y en los municipios que no cuentan con sala de audiencias para los procesos laborales:-----

Las sedes a intervenir son las siguientes: ------

DISPOSITE OF BRIDGE LINES	ORALIDAD LABORAL					
SALAS DE AUDIENCIAS						
DISTRITO JUDICIAL/CIRCUITO/MUNICIPIO	DAPA IIIZGADOS					
DTO. ANTIOQUIA	0	of the last of the last				
DTO. ARAUCA	months at anotherne	all street and all the				
DTO. ARCH. DE SAN ANDRÉS	0	Diamoni writigil review				
DTO. ARMENIA	th as all immered	A By STARY E W				
DTO. BARRANQUILLA	0	050/15/mm = 281 mm 30				
DTO. BOGOTÁ	0	D EBRIND ELS PARS				
DTO. BUCARAMANGA	0	EL S SILID INC SI				
DTO. SAN GIL	0	THE REAL PROPERTY OF THE PERSON				
DTO. CARTAGENA	0	A STATE OF S				
DTO. CÚCUTA	0	Paringularing Sur				
DTO. IBAGUÉ						
ESPINAL	1					
HONDA	1					





DTO. MANIZALES	E plot of page solution	MOINEGENERAL TO CO.
DTO. NEIVA	0	Compression and
DTO. PASTO	OR HANNE DE GUILLE	Tank of the Store
MOCOA	1	The second of the second
TUMACO	1	
DTO. PEREIRA	7	14 (1-4 9 9 9 4 4 7 7
DTO. POPAYÁN	0	BM CONTABINATION
DTO, SANTA MARTA	ATMOST SVENOVOGA	Man raide II
SANTA MARTA	5	Los inteleses nos.
CIÉNAGA	TAL DEMONSTRATION	DR SEPTEMA FO
EL BANCO	1	of the and the standard
FUNDACIÓN	OLIGO Miles (C) (1	isto elegate el en
DTO. SINCELEJO	ig acc y strastilis its	000 CO 000
CTO. SINCELEJO	2	DYST WE BOY
DTO. TUNJA	Y DOS MIE DUNI	NTOS CUARDATA
TUNJA	1	NZSET METER
DTO. BUGA	enigno A duranto Si e	et penimpo depe
BUGA	SO THE STATE OF A	o reines boats o
BUENAVENTURA	3	can oced top alum
CARTAGO	HOLDING STROAT	LEU CONTROL EN
DISTRITO JUDICIAL/CIRCUITO/MUNICIPIO	SALAS A CONSTRUIR PARA JUZGADOS LABORALES	SALAS A CONSTRUIR PARA TRIBUNALES
SEVILLA	1	ATE PROPERTY AND ASSESSED.
TULUÁ	1	a touthern and
PALMIRA	3	ราชอาการาช เสราการการ
DTO. CALI		
CALI*	12	ignir e ann saint
DTO. VALLEDUPAR	procedural spale	
AGUACHICA	of any suncess are 1	Cottophic true de al
CHIRIGUANÁ	1	ISVE SILECTION
DTO. VILLAVICENCIO	4	the lac inviscosity and
DTO. VILLAVICENCIO	0	THE P CT III
DTO. QUIBDÓ	CHARLES OF STREET	Process of the second
CTO. QUIBDO	2	THE THE STATE OF
TOTAL SALAS A CONSTUIR	46	2











del acta de iniciación del contrato, la cual será suscrita entre el contratista, el Interventor que contrate la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Coordinador que para tal fin designe la Entidad y el Director de la Unidad de recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, hecho este, que se dará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al recibo del anticipo del contrato.-----CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente Contrato es la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHO MIL SETENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$4.332.008.070.19) INCLUÍDOS IMPUESTOS.----CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, efectuará al contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera: (Circular DEAJC11-23 del 1° de marzo de 2011).-----1) ANTICIPO: Correspondiente al treinta y dos por ciento (32%) del valor del contrato. que equivale a la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS / (\$1.386.242.582) M/CTE que se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: el contrato debe estar suscrito y debidamente legalizado, es decir, debe estar registrado, debe contar con la aprobación de garantías y debe acreditarse el comprobante del pago de derechos de publicación en el Diario único de Contratación Pública. El CONTRATISTA debe contar con el Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado por parte del Interventor del contrato y el Coordinador de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles que haya sido designado. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. La entidad fiduciaria que constituya el contratista deberá estar autorizada y vigilada por la superintendencia financiera de Colombia y deberá tener entre otras las siguientes

- **1.2)** Deberá disponer de una infraestructura operativa y técnica, adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente.------
- **1.3)** Deberá llevar una contabilidad independiente de los recursos de cada proyecto, de manera que pueda identificarse cada desembolso de forma precisa.-----





HOJA No. 13 DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO SOL (LICITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2011),-----\_\_\_\_\_\_ 1.4) Vigilará y controlará que los recursos destinados para el proyecto que haga parte de este contrato, tenga una destinación exclusiva.-----1.5) Rendirá informes periódicos mensuales el FIDEICOMITENTE, al CONSEJO SUPERIOR y a la Interventoría. 1.6) Obligación al cliente de póliza de correcto manejo e inversión de los recursos.-----1.7) Suministrará a la interventoria y al CONSEJO SUPERIOR la información que estas requieran para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función. Así mismo, deberán subsanar observaciones encontradas por la interventoria v el CONSEJO SUPERIOR en el manejo de estos recursos.-----1.8) Suministrará a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias.-----1.9) Evitará la generación de reclamaciones por falta agilidad, en los desembolsos del anticipo al contratista.-----1.10) Conservará actualizada v en orden la información v documentación relativa a las operaciones y actividades realizadas con los recursos del anticipo con cada uno de los proyectos que hacen parte de este contrato.-----1.11) Los rendimientos financieros que genere el anticipo, serán propiedad del CONSEJO SUPERIOR, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados por la fiduciaria en la cuenta que para el efecto indique el CONSEJO SUPERIOR -----1.12) El valor de la comisión fiduciaria será pagado directamente por el contratista.----1.13) El contratista será responsable solidariamente con el interventor del contrato de la correcta inversión del anticipo, en tanto que la fiduciaria responderá por la adecuada Administración y pago que efectúe de los recursos. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir al CONSEJO SUPERIOR, sin necesidad de previo requerimiento, las sumas no ejecutadas de los dineros del anticipo.-El saldo de los recursos correspondiente a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS. CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.945.765.488) M/CTE, suma que se pagará mediante cortes mensuales de obra de los cuales se proporcionalmente el anticipo recibido. Para el pago de los cortes mensuales de obra debe el CONTRATISTA acreditar el Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -"ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje - "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007. ---





CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RECURSO	UNIDAD	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
20311	16 de mayo de 2011	4.0	02- Consejo Superior de la	111-803- 176	\$3.000.000.000	\$2.000.000.000
37211	10 de Octubre de 2011		02- Consejo Superior de la Judicatura	111-803- 176	\$3.000.000.000	\$2.332.008.070.19

1 Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía debe ser el equivalente al cien por ciento (100) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato con vigencia hasta la liquidación del contrato, ósea el termino de duración del contrato y 6 meses más.------





2. Cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo el valor de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato, o sea el término de duración del contrato y 6 meses más. -----3 Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.-----4 Estabilidad y calidad de la Obra, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato y por el veinte (20%) por ciento del valor final del mismo.----5 De calidad y correcto funcionamiento de los bienes; vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato y por el diez (10%) por ciento del valor final del mismo. 6 De calidad del servicio; vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato y por el diez (10%) por ciento del valor final del mismo,-----7 Responsabilidad extracontractual: Vigente por el plazo de ejecución del contrato, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato.-----CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 931 de 2009. -----CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA- Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros, a la Garantía a que se refiere la Cláusula Novena del mismo. los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva.-----CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA se pactan multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Esta suma podrá ser tomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a la Garantía a que se refiere la Cláusula Novena del mismo, los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva. Las multas serán impuestas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución motivada





HOJA No. 16 DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 2011, CELEBRADO ENTRE NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO SOL (LICITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2011).-----\_\_\_\_\_\_ que se notificará al interesado, conforme al Código Contencioso Administrativo. Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007,------CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.- EI CONSEJO podrá declarar la Caducidad del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993 y 13 del Decreto No. 4828 de 2008 -----DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN. CLAUSULA MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR .conformidad con los Artículos 14 Numeral 2° y 15 de la Ley 80 de 1993, se pactan en el presente Contrato, las Cláusulas de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales.----CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .- EI CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al CONSEJO SUPERIOR. todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2.002, Código Disciplinario Unico y deja expresa constancia el CONTRATISTA, que en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en la citada Ley .-----CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- El Contrato será de obra de acuerdo con el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.-----CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EI CONTRATISTA. no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o iurídica, nacional o extraniera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR -----CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de Inhabilidad e Incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.-----CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.-----CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito y el Registro Presupuestal.-----VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-CLAUSULA Para la ejecución del Contrato se requiere de la aprobación de la Garantía a que se refiere la Cláusula Novena del mismo.----





CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El CONTRATISTA queda obligado a pagar el valor total de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública, de conformidad con lo estipulado el Decreto 2474 de 2.008. Para tal finalidad allegará a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. la constancia de pago por los derechos de publicación a favor de la Imprenta Nacional.--CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales. de conformidad con el Artículo 23 del Código de Procedimiento Civil, se señala la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para el CONSEJO SUPERIOR a la Calle 72 No.7-96 de Bogotá D. C.; para el CONTRATISTA a la Carrera 61 BIS No.99-88 de Bogotá, Teléfonos 6438360. Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido al CONSEJO SUPERIOR. -----CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS PARTEDEL PRESENTE CONTRATO.----1) Resolución de Nombramiento del Director Ejecutivo de Administración Judicial No. PSAR11-767 del 25 de Agosto de 2011, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-----2) Resolución de confirmación de nombramiento N° PSAR11-800 del 7 de septiembre de 2011 proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura------3) Acta de Posesión de fecha 7 de Septiembre de 2011.-----4) Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal del CONTRATISTA -----5) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad INVERSIONES GUERFOR S.A. del 28 de Diciembre de 2011 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá-----6) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. Del 28 de diciembre de 2011 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá-----7) Constancia de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de los integrantes de la Unión Temporal con fecha 15 de Diciembre de 2011.-----8) Acuerdos Nos. 163 de 1996 y PSAA10-7544 de 2010, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-----





9) Estudios Previos suscritos por el Director de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, con fecha de 5 de Noviembre de 2011.----10) Resolución PSAR11-821 del 26 de septiembre de 2011, mediante la cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para contratar.-----11) Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 20311 y 37211 del 16 de mayo de 2011 y 10 de Octubre de 2011 respectivamente, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.-----12) Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Licitación Pública No. 17 del 28 de noviembre de 2011 -----13) Resolución No. 6078 del 28 de noviembre de 2011, mediante la cual el Director Ejecutivo de Administración Judicial, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 17 del 28 de noviembre de 2011.-----14) Oferta presentada por el CONTRATISTA con fecha 16 de Diciembre de 2011 -----15) Resolución No. No. 6508 del 27 de Diciembre de 2011, mediante la cual el Director Ejecutivo de Administración Judicial, adjudicó al CONTRATISTA. -----16) Memorando DEAJAD11-4405 del 28 de Diciembre de 2011, mediante el cual el Presidente del Comité Asesor y Evaluador Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, remite a la Unidad de Asistencia Legal la documentación precontractual, para la elaboración del presente Contrato.-----7) Concepto de Viabilidad Jurídica de fecha 30 de Diciembre de 2011, mediante el cual el Director de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, considera procedente la suscripción del presente Contrato.-----18) Circular No. DEAJC11-23 del 1° de marzo de 2011 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, para Radicación de Cuentas pago de Contratos.-----19) Los demás documentos que se expidan por las partes con ocasión a la ejecución del Contrato. -----

CRITITICADO



HOJA No. 19 DEL CONTRATO DE OBRA No. 154 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO SOL (LICITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2011),-----

En constancia, firman en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011). -------

NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA C.C.No 14.224.891 de Ibagué Nit. 800.093.816-3

Provectó: Maria Camila Arroyave

UNION TEMPORALNUEVO SOL C.C No. 80.063.059 de Bogotá NIT. 900486634-1



## Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Unidad de Infraestructura Física

### ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Nº 166 DE 2011.

CONTRATO DE OBRA No.

: 166 De 2011.

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Licitación pública Nº 31 de 2011.

**OBJETO** 

"Construcción, adecuación y dotación de despachos y salas de audiencias para la implementación de la oralidad especialidades penal y penal para infancia y

adolescencia a nivel Nacional"

LOCALIZACIÓN

: En perímetro urbano en diferentes municipios a Nacional, principalmente en cabeceras de Distrito y Circuito para las obras relacionadas con el SPA y únicamente en cabeceras de Distrito y Circuito para las obras relacionadas con el SRPA, en Palacios de Justicia y sedes Judiciales

propiedad de la Rama Judicial,

VALOR INICIAL

: Cinco mil doscientos un millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos (\$5.201.855.640) incluidos los impuestos de la ley

VALOR TOTAL

: Cinco mil doscientos un millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos (\$5.201.855.640) incluidos los impuestos de la ley

PLAZO INICIAL

: Doce (12) meses

PLAZO TOTAL

: El plazo de ejecución de los trabajos doce (12) meses

**FECHA DE INICIACIÓN** 

: (04 de junio, de 2012)

FECHA TERMINACIÓN FINAL : 07 de Diciembre de 2012.

CONTRATISTA.

: Unión Temporal Nuevo Paraíso.

Inversiones Guerfor S.A. Con Un 50%

Grupo Azer S.A.S. Con Un 30%

Controles Y Automatización S.A.S. Con Un

20 %

Codigo: F-MIF-017

Versión:00

INTERVENTORIA

: Contrato N° 195 De 2011, Consorcio GDY.

- Gestión de Proyectos De Ingeniería GPI Con Un 70%.
- Ing. Yolanda Belalcazar Con Un 30%

COORDINADOR

: Arg. CARLOS CASTRO COLL

En Bogotá, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2012, se reunieron las siguientes personas: el ingeniero CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN Representante Legal Constructor UNION TEMPORAL NUEVA PARAISO; el ingeniero ERNESTO PERDOMO RUBIANO Representante Legal Consultor Interventoría CONSORCIO GDY; el arquitecto CARLOS CASTRO COLL Coordinador(a) del Proyecto Unidad de Infraestructura Física; el arquitecto IVAN DARIO CELY BARAJAS Director Unidad de Infraestructura Física y el Dr. CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ Director Ejecutivo de Administrativo Judicial del concejo superior de la judicatura; con el fin de liquidar el contrato de la referencia y dejar constancia por medio de la presente Acta, de conformidad los siguientes aspectos.

#### ÁREAS INTERVENIDAS

: 1. Estructuras en concreto. (Placas entrepiso, Placas En metal deck, columnas y vigas; Mampostería. (Bloque de concreto y bloque de arcilla, muros súper board y muros dry wall); 3. Pañetes: 4. Pisos (Concreto, baldosin de granito, baldosin cerámico, porcelanatos); 5. Pintura; 6. Enchapes, revestimientos, accesorios y aparatos 7. Instalaciones sanitarias; sanitarios: Instalaciones hidráulicas: Instalaciones 9. eléctricas (red normal, red regulada, iluminación y cableado estructurado de voz y datos); 10. Infraestructura de sonido. 11. metálica y en madera; 12. Mobiliario y oficina abierta; 13. Cielo raso en Dry wall y Super bord; 14. Cubierta (en teja Aluzinc Standing Seam, termo acústica tipo sándwich aluzino calibre 26 333C, cubiertas en policarbonato 15. Equipos activos (UPS 2kvA, UPS 3kvA, UPS 5kvA, UPS de Switch de 24 10/100 2 ptos 1000, Switch de 48 10/100 4 ptos 1000, aire acondicionado tipo mini Split.

W

1. 24 95

A A

# ÁREA CONSTRUIDA TOTAL

Los trabajos fueron ejecutados en frentes de obra simultáneos en un área total de 8128.16 m2.

## Mobiliario y oficina abierta

• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Puestos de trabajo "L"	220	UND
Puestos de trabajo "U"		
	55	UND
Salas de audiencia	79	UND
Unidades de archivo rodante sencillo	204	
	301	UDC
Unidades de archivo rodante mecánico	164	UDC
_		000

## Resumen de frentes

Ubicación	SALA TRIBUNAL SALAS	SALAS	ALAS JUZG	JUZGADOS			CENTRO DE SERV.		CAMARA GESSEL
				FUNC	JUEZ	A.MOVIL UDC	A.MOVIL. MANUAL	A.MOVIL. MECANC	
Cartago P-3		7	7	23	7		42	<del>                                     </del>	
Carlago P-1			1	5	1		6		1
Melgar		1			T**			<u> </u>	<u> </u>
Cúcuta P-2 Cúcuta Ed. Bco Occidente	784	2	5	15	5		54	48	
Barranquilla		4		- <del></del>			<del> </del>		<del> </del>
Girardot P-1		2		18	<u> </u>		<u> </u>	<del> </del>	
Girardot P-2			1	5	<del> </del>		6		
Girardot P-3			4	20	5		24	<u> </u>	
Florencia P-2				<del></del> -	<del> </del>			26	
Florencia P-4		1	5	15	5		20	<del> </del>	1
Plato P-1		1	<del></del>	10	2		8		<u> </u>
Banco P-1		3		3	1				
Lerida		1					-		
Libano		1							
La Hormiga P-1		1						18	
Mocoa P-1					1				
Ponedera - Atlantico		1	1	3	1		4		
Candelaria - Atlántico		1	1	3	1		4		
Usiacuri - Atlántico		1		1	1		8		
Tubara - Atlántico		1	1 1	3	1				- A

1.9/2 - 9h

Santa Lucia -		1		3	1		<del></del> -		
Atlántico Polo Nuevo -	<del></del>	1	1			L.—	4		
Atlantico		1	1	3	1			16	
Juan de Acosta - Atlântico		1	1	3	1				
Piojo - Allántico		1	1	2	1			<del></del>	
Santo Tomas -	<del></del>						4	<del></del>	<del> </del>
Atlántico Sabana Grande -		4			<del></del> -				
Atlantico		1	1	3	1		6. +		
Galapa - Atlántico	·	1	1	3	1		6		
Luruaco Medellin - Sala de Tribunal	1	1	1	3	1				
Palermo - Huita		2				ļ. ———			}
Pitalito P-1- Huila		1				<del></del>		<del></del>	1 1
PitalitoP-4 - Huila	<del></del>	3				<del> </del>	<del> </del>		1 1
Pitalito P-5 - Huila	<del></del>	2			<del></del>	<del> </del>			<del> </del>
Campo alegre - Huila		2	1	4	1		6		
Garzón Huila		4					23		
Arauca P-2			1	3	1			10	
Arauca P-3			1	3	1		5		
Arauca P-4		1	1	3	1		4		
Sogamoso		1							
Santa Rosa de Viterbo		1	1	5	1		6		
Moniquira		1		1					1
Santuario		1							
Puerto Rondón		1					1		<del></del>
Cravo Norte		1						1	
Honda		1							1
Turbaco		1							
Turbana		1	1	3	1		6		
Ocaña		1							
Calamar		1	1	3	1		4	1	
Villanueva		1					<u> </u>	<u> </u>	
San Cristobal Norte		1	1	3	1		4		
Armenia P-2		1	<del>-</del>		1				
Armenia P-3		1			<del>                                     </del>				
Buenaventura		1	1	5	1			12	
Roldanilio		1	1	5	1		4		
Jamundi P-1		1	1	4	1			12	
Jamundi P-2		<u>`</u>	1	4	1	<del> </del>	1	12	<del></del>
Jamundi P-3		<u>'</u> 1	1	4	1	<del></del>	+	10	
Tulua		<u>-</u>	1	<del> </del>	1	_	4		
Pronegro		<u>_</u> 1	<del> </del>	<del></del>	+	<del> </del>	<del></del>		1

Conunuación Acta de Liquidación Contrato de Obra No.166 De 2011

Total	1	79	55	220	55	0	301	164	5
Barrancabermeja P-4		1	1	5	1		4.0		<del>   </del>
P-2		1	1	5	1		13		
Barrancabermeja P-1 Barrancabermeja		1	1	5	1		13		
Puerto Berrio		1		_ <del></del>			T		Ţ

#### Instalaciones eléctricas

## Instalaciones eléctricas red normal

Salidas para tomacorrientes dobles, monofásica con polo a tierra 120 voltios Cant. 928

### Red regulada

Salida regulada completa con polo a tierra aislada. Cant. 325 unds.

#### Cableado estructurado

Salida punto voz y datos con toma RJ-45 Cable UTP Nivel 6, Cant. 387

#### Subestación eléctrica de 112.5 KVA

D	ρ	•	c	r	i	n	c	ì	ń	n
v	C	•	v		ı	ν	v	ş	v	,,

Transformador seco de 112,5 kva 13200/220/208 V

Celda de seccionadores de entrada y salida

Celda de protección y seccionador bajo carga tipo HH

Celda para alojar transformador de 150KVA según norma

Instalación de tres (3) Pararrayos completo

Suministro e Instalación de Terminales pre moldeadas uso exterior juego de 3 unidades

Terminales pre moldeadas uso interno juego de 3 unidades

pases XLPE 15kV terminales y accesorios

Barraje múltiple para M.T de 4 vías 200 A 15 Kv

Conector tipo codo de 200 A - 2

Suministro e instalación de Tapón aislador para insertar 15 KV 200 A

Acometida desde Punto de conexión en cámara vehicular hasta Sub-Estación capsulada en conductores XLPE No 2 AWG TRIPLEX

Canalización banco de ductos 2x4" PVC según norma excavación en piso duro, tendido de ducteria, relleno, disposición de escombros, no incluye pavimento.

construcción de cámara de inspección para M.T. sobre vía vehicular, mamposteria y pañetes, marco y tapa homologada, disposición de Escombros

Malla a tierra compuesta de 7 electrodos, cable Cu No. 2/0 desnudo, soldadura exotérmica 115 gr. cajas de inspección 30\*30, Mediciones

Cable desnudo 2/0 para malla a tierra

Instalación puerta metálica para subestación, incluye ventana para ventilación

a all some

#### Sistema puesta a tierra aislada

Puesta a tierra de tablero general y tableros regulados y tablero normal, compuesta por tres varillas cooper welld 5/8" x 2.44 m.

Puesta a tierra de tablero general y tableros regulados y tablero normal, compuesta por una varilla cooper welld 5/8" x 2.44 m,

Suministro e instalación de conductor de Puesta a Tierra en cable 2/0 , incluye punto de conexión en Sistema de Puesta a tierra existente, y equipotencialización de tableros Eléctricos con barraje de cobre electrolítico.

#### Equipos aires acondicionados.

Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo mini split de 9,000 BTU

Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo mini split de 12,000 BTU

Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo mini split de 18,000

Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo mini split de 24,000

Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de A.A tipo mini-split de 36000.

#### **Equipos Activos**

UPS trifásica doble conversión ON-LINE. Capacidad 40 KVA / 16 KW, factor de potencia 0,8 a la salida. 208/120VAC, con baterías para 15 minutos de autonomia.

Suministro e instalación de UPS estándar POWERSUN Ref: PWSM-T 3 KWA True On-Line doble conversión de entrada y salida monofásica autonomía de 7 min a plena carga: cuenta con un puerto RS-232 para monitoreo del UPS Suministro e instalación de UPS Estándar POWERSUN Ref: PWSM-T 2KVA True On-Line doble conversión de entrada y salida monofásica autonomía de 7 min a plena carga cuenta con un puerto RS-232 para monitoreo de UPS

Suministro de instalación de UPS de 15 KVA, 15 min autonomía.

Suministro e instalación patch Panel de 24 puertos cat. 6

Suministro e instalación patch Panel de 12 puertos cat. 6

Suministro e Instalación de multiloma grado hospitalario

Suministro e instalación de switch 24 puertos 10/100 + 2 puertos 1000

Suministro e instalación de patch Cord cat 6 10 pies

Suministro e Instalación de Patch Cord Cat 6 x3

Switch 10/100/1000 de 48 puertos marca HP

Och Lale

## 1. ASPECTOS TÉCNICOS.

## a) Áreas entregadas

Frente	AREA
	m2
Cartago P-3	763.54
Cartago P-1	48.30
Melgar	29.35
Cúcuta	290.91
Cúcuta Ed. Bco Occidente	62.30
Barranquilla	215.10
Girardot	698.78
Florencia	216.31
Plato	117.54
Banco	250.10
Lérida	112.59
Libano	128.05
La Hormiga	175.90
Mocoa	10.20
Ponedera - Atlántico	90.57
Candelaria - Atlántico	109.48
Usiacuri - Atlántico	81.46
Tubara - Atlántico	51.41
Santa Lucia - Atlántico	161.13
Polo Nuevo - Atlántico	105.46
Juan de Acosta - Atlántico	67.10
Piojo - Atlántico	81.46
Santo Tomas - Atlántico	25.97
Sabana Grande - Atlántico	112.52
Galapa - Atlántico	27.03
Luruaco	97.78
Medellín - Sala de Tribunal	37.59
Palermo - Huila	180.78
Pitalito - Huila	336.18
Campo alegre - Huila	131.80
Garzón Huila	387.53
Arauca	166.59
Sogamoso	34.58
Santa Rosa de Viterbo	77,99
Moniquira	114.22

And Ar

Santuario	42.48
Puerto Rondón	30.00
Cravo Norte	30.00
Honda	60.63
Turbaco	26.68
Turbana	75.49
Ocaña	32.65
Calamar	22.47
Villanueva	18.31
San Cristóbal Norte	76.58
ARMENIA	42.48
Buenaventura	128.74
Roldanillo	145.52
Jamudi	417.15
Tulua	90.42
Rio negro	841.43
Puerto Berrio	27.80
Barrancabermeja	371.30
tubara	50.43
Área Total m2	8128.16

#### b) Cantidades de Obra Ejecutadas.

VALOR OBRAS CIVILES	\$ 2,614,308,967.72
VALOR MOBILIARIO	\$ 2,587,546,672.28
VALOR TOTAL	\$ 5,201,855,640.00

A continuación se indica la relación de los trabajos ejecutados en desarrollo del contrato, discriminada por ítems, cantidades y precios.

Se anexa documento que detalla la relación de las obras ejecutadas discriminando, capítulos, ítems, descripción, unidad, cantidad, valor unitario y valor total.

ANEXO 1.

### c) Estudios y Planos record entregados

A continuación se indica la relación de los estudios y planos record ejecutados en desarrollo del contrato, debidamente discriminados por especialidad.

Se anexa documento discriminando la relación de los estudios y entregados ANEXO 2.

# d) Manuales de operación y mantenimiento y garantías equipos

A continuación se indica la relación de los manuales de operación y mantenimiento entregados relacionados en el ANEXO 3.

### e) Licencias

Tramite RETIE subestación eléctrica frente de obra Cartago Piso 3.

### 2. ASPECTOS FINANCIEROS.

## a) Relación de actas de corte presentadas

No. ACTA DE PRTE MENSUAL DE OBRA	MES/AÑO	VALOR ACTA DE CORTE MENSUAL DE OBRA	VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR A PAGAR	SALDO POR PAGAR
Anticipo				1,664,593,805.00	3,537,261,835.00
(OBRA CIVIL)	AGOSTO	186,395,162.28	59,646,451.93	126,748,710.35	3,410,513,124.65
(MOBILIARO)	AGOSTO	205,014,265.76	65,604,565.04	139,409,700.72	3,271,103,423.93
(MOBILIARIO)	SEPTIEMBRE	420,994,506.00	134,718,242.00	286,276,264.00	2,984,827,159.93
(OBRA CIVIL)	OCTUBRE	206,479,787.00	66,073,531.00	140,406,256.00	2.844.420.903.93
(MOBILIARIO)	NOVIEMBRE	518,975,640.00	166,072,205.00	352,903,435.00	2.491.517.468,93
(OBRA CIVIL)	NOVIEMBRE	1,476,049,298.00	472,335,775.00	1,003,713,523.00	1.487.803.945,93
(MOBILIARIO)	DICIEMBRE	1,442,562,262.00	525,303,483.96	917,258,778.04	570.545.167,89
8 (OBRA)	DICIEMBRE	726,761,743.00	174,839,551.07	551,922,191.93	18.622.975,96
9 (OBRA)	DICIEMBRE	18,622,975.96	•	18,622,975.96	
TOTALES		5,201,855,640.00	1,664,593,805.00	5,201,855,640.00	18.622.975,96

## b) Relación rendimiento Financieros

MES/AÑO	VALOR RENDIMIENTOS	VALOR CONSIGNADO BANCO REPUBLICA	FECHA
JUNIO	5,814,737.44	5,814,737.44	JULIO 25 /2012
JULIO	6,512,804.33	6,512,804.33	AGOSTO 09 /2012
AGOSTO	3,979,047.17	3,979,047.17	SEPT. 06/2012
SEPTIEMBRE	2,826,245.86	2,826,245.86	T. 8/2012
OCTUBRE	844,933.44	844,933.44	NOV. 6/12
TOTALES	19,977,768.24	19,977,768.24	

St. St.

## **CONTRIBUCION ESPECIAL LEY 1106 DE 2006.**

Contribución especial artículo 6° de la Ley 1106 de 2.006, en la Cuenta del Banco Agrario No. 302300000, denominada DTN – Contribución Especial, 262 Código – portafolio 335, Convenio 11289 (para los contratos de obra).

MES/AÑO ACTA DE CORTE	TIPO DE ACTA	VALOR CONTRIBUCION	VALOR CONSIGNADO CUENTA BANCO AGRARIO	FECHA CONSIGANCIO N
ACTA 1 (AGOS/12)	OBRA	9,319,758,11	9,319,758.11	SEPT 11 /12
ACTA 4 (OCT/23)	OBRA	10,323,989.00	10,323,989.00	OCT. 23/12
ACTA 6 (NOV./27)	OBRA	73,802,465.00	73,802,465.00	ACTA 6 (NOV. 29)
ACTA 8 (DIC 10)	OBRA	72,128,113.00	72,128,113.00	ACTA 8 (DIC 10)
ACTA 9 (DIC 10)	OBRA	931,149.00	931,149.00	ACTA 8 (DIC 10)
TOTALES		166,505,474.11	166,505,474.11	<u>L</u>

ACTAS PARCIALES DE MOBILIARIO NO APLICA CONTRIBUCION ESPECIAL LEY 1106 DE 2006.

No. ACTA DE CORTE MENSUAL DE OBRA	TIPO DE ACTA	VALOR CONTRIBUCION
ACTA 2 (AGOSTO)	MOBILIARIO	N/A
ACTA 3 (SEPTIEMBRE)	MOBILIARIO	N/A
ACTA 5 (NOVIEMBRE)	MOBILIARIO	N/A
ACTA 7 (DICIEMBRE)	MOBILIARIO	N/A

## c) Balance del Contrato

En ANEXO 4 se presenta cuadro resumen de Balance de Contrato.

#### 3. ASPECTOS LEGALES

#### a) Garantias

. En ANEXO 5. Se presenta cuadro resumen relación de pólizas de garantías.

### b) Certificado de Paz Y Salvo

Se anexa el Certificado de paz y salvo por concepto se seguridad social y aportes parafiscales presentado por el contratista

# c) Multas y sanciones

El contrato se ejecuto en forma normal y No presento ni multas ni sanciones.

Con la firma de la presente acta, se hará tramite de pago final de actas: 09 Obra Civil Contrato de Obra No.166 De 2011. Por valor de dieciocho millones seiscientos veintidós mil novecientos setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos M/te. (\$18.622.975,96), una vez la entidad realice la cancelación del valor final; las partes se declaran a paz y salvo.

CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN

Representante Legal Constructor
UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO

ERNESTO PERDOMO RÚBIANO

Representante Legal Consultor Interventoria
CONSORCIO GDY

CARLOS CASTRO COLL

Coordinador(a) del Proyecto Unidad de Infraestructura Física LIVAN DARIO CELY BARAUAS

Director

Unidad de Infraestructura Fisica

CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ
Director Ejecutivo de Administrativo Judicial
Concejo Superior De La Judicatura



## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

DEAJAL13-1274

# EL DIRECTOR DE ASISTENCIA LEGAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

#### HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en la División de Contratos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se encontró que UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO — CONFORMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A. 50%, GRUPO AZER S.A.S. 30% Y CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S. 20%, con Nit. 900.487.083-6, el día 29 de diciembre de 2011, suscribió con la NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA el Contrato de Obra No. 166 de 2011, cuyo objeto consistió en: "Construcción, adecuación y dotación de despachos y salas de audiencias para la implementación de la oralidad en las especialidades Penal y Penal para la Infancia y Adolescencia a nivel nacional."

Valor inicial del contrato	:	\$ 5.201.855.640
Fecha de Inicio del contrato		4 de junio de 2012
Fecha de terminación del contrato		7 de diciembre de 2012

En la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos ni sanciones.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Begotá D.C. el doce (12) de abril de dos mil trece (2013).

PEDRO JULIO COMEZ RODRIGUEZ







HOJA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).-------

Los suscritos, DIOGENES VILLA DELGADO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.224.891 de Ibagué, quien obra en ----nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. actuando en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, en virtud de la-Resolución de Nombramiento No.PSAR11-767 del 25 de agosto de 2011 y la Resolución de confirmación de nombramiento No PSAR11-800 del 7 de septiembre de 2011, proferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con Acta de Posesion de fecha 7 de septiembre de 2011, la cual surte efectos a partir del 8 de septiembre de 2011; debidamente facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270; quien en este documento se denominará CONSEJO SUPERIOR, con Nit. 800.093.816-3, por una parte y por la otra CARLOS MAURICIO ALBA GARZON identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.063.059 de Bogotá, quien, obra en nombre y representación de LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, constituida el 12 de diciembre de 2011 con Nit No 900.487.083-6, CONFORMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., constituida mediante Escritura Pública 1.820 de la Notaria 22 de Bogotá del 21 de octubre de 1.982, inscrita el 9 de noviembre de 1982 bajo el número 124.162 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada Inversiones Guerfor Itda, que por Escritura Pública No. 177 del 14 de enero de 1994 de la Notaría Segunda de Santafé de Bogotá, inscrita el 10 de febrero de 1994 bajo el No. 436,765 del libro IX, la sociedad se transformó en sociedad Anónima. cuyo porcentaje de participación es del 50%; GRUPO AZER S.A.S. que por documento puvado del 13 de marzo de 2006, inscrita el 13 de marzo de 2006 bajo el número 01043653 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada Grupo Azer S.A., por Acta No. 13 de asamblea de accionistas del 2 de diciembre de 2010, inscrita el 30 de diciembre de 2010 bajo el número 01442273 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: Grupo Azer S.A., por el de Grupo Azer SAS., cuyo porcentaje de participación es del 30% y la sociedad CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. constituida mediante Escritura Pública 2102 de la Notaria 22 de Bogotá del 12 de noviembre de 2002, inscrita el 26 de neviembre de 2002 bajo el número 854349 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada Controles y Automatización S.A, que por Acta No. 020 de Asamblea de Accionistas del 2 de diciembre de 2010, inscrita el 30 de diciembre de 2010 bajo el número 1442298 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: Controles y Automatización S.A., por el de: Controles y Automatización SAS, cuyo porcentaje de participación es del 20%; quien se deriominarà en el presente documento el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra, de acuerdo con las Cláusulas a continuación enunciadas, previas las siguientes consideraciones:-----





HOJA No. 2 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).-------

1) Que de conformidad con lo dispuesto por los Numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 3° del Decreto 2474 de 2008, fueron elaborados los Estudios Previos por el Director de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, con fecha 10 de noviembre del año 2011

2) Resolución No. PSAR11-649 del 28 de junio de 2011 modificada por la Resolución PSAR11-821 del 2011, expedidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la contratación correspondiente al presupuesto de Inversión de la presente vigencia, Programa 113, subprograma 803 - 195, Construcción adquisición adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para implementación del sistema oral de los juzgados de menores a nivel nacional y Programa 113, subprograma 803 - 6 Adquisición y/o adecuación y dotación salas de audiencias para el sistema penal acusatorio a nivel nacional, en consecuencia suscriba el correspondiente contrato.

ODP FECHA No EXPEDICIÓN	UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR
7711 28-01-2011	02	113-803-6	16	\$1 000.000 000	\$1,000'000.000
28-01-2611	02	113-803-6	11	\$1.000.000.000	\$818 181 818
10-10 de 2011	02	111-80195	11	\$4.000.000.000	\$3.383673.822.00

4) Que para seleccionar al CONTRATISTA el CONSEJO SUPERIOR adelantó el Proceso de Selección de Licitación Pública No.31 de 2011, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, cuyo proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el SECOP, a través del Portal Único de Contratación en la Página Web, www.Contratos.gov.co, desde el 16 al 29 de noviembre 2011, así mismo se dispuso su consulta gratuita en el piso 3° de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

6) Que por Resolución No. 6099 del 30 de noviembre de 2011, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y el Numeral 1º del Artículo 2º de







la Ley 1150 de 2007, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, ordenó la apertura del Proceso de Selección del Contratista y determinó que se adelantara bajo la modalidad de Licitación Pública, publicada en el SECOP, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 8° del Decreto 2474 de 2008 ------

7) Que mediante Adenda No. 01 de fecha 13 de diciembre de 2011, debidamente publicada en el SECOP a través del Portal Único de Contratación en la Página Web, www.contratos.gov.co, se modificó el Pliego de Condiciones en algunos de sus apartes.-

8) Que al mencionado proceso de selección concurrieron: -----

No.	NOMBRE
1	UNION TEMPORAL OBRACIC SERVEX 31
2	UNION TEMPORAL NUEVO PÁRAÍSO
3	UNION TEMPORAL INFANCIA 2011
4	CONSORCIO OYM NACIONAL
5	CONSORCIO FC
6	CONSORCIO PENAL CSJ
7	UT JIM – JEP
P	UNION TEMPORAL PENAL 2011
9	UNION TEMPORAL PRAHIM
10	UNION TEMPORAL SAV - INDU 31 - 2011
11	CONSORCIO SALAS DE AUDIENCIAS JUDICIALES
12	UNION TEMPORAL OBRAS Y SUMINISTROS .
13	UNION TEMPORAL SABIDURIA 31
14	UNION TEMPORAL REMODELACIONES INTEGRALES
15	UNION TEMPORAL SUPERIOR 2012 – 31

9) Que mediante Resolución No. 6581 del 28 de diciembre de 2011, publicada en el SECOP según lo establecido por el Artículo 8° del Decreto 2474 de 2008, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, adjudicó en Audiencia Pública el presente Contrato a UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, conformada por Inversiones Guerfor S.A.

a) Observaciones y sugerencias a los Proyectos de Pliegos y las respuestas de la Entidad.-----

b) fil Informe de Evaluación de las Ofertas.-----







11) Que mediante Memorando No. DEAJAD11-4413 del 29 de diciembre de 2011, el Director de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, remite a la Unidad de Asistencia Legal de la citada Dirección, los documentos precontractuales de la Licitación Pública No. 31 de 2011 y solicita se estudie la viabilidad jurídica para la elaboración del correspondiente Contrato.-----12) Que el Director de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Directora de la División de Contratos , encuentran procedente la suscripción del presente Contrato, según Concepto de Viabilidad Jurídica de fecha 29 de diciembre de 2011. -----CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO,- "Construcción, adecuación y dotación de despachos y salas de audiencias para la implementación de la oralidad en las especialidades penal y penal para infancia y adolescencia a nivel Nacional" establecidos por el CONSEJO SUPERIOR en el Pliego de Condiciones que reguló el Proceso de Licitación Pública No. 31 de 2011, y la Adenda No. 01 del 13 de diciembre de 2011, en la Oferta de fecha 19 de diciembre de 2011, por él presentada, como también en las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que le sean aplicables, que forman parte integral del Contrato. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -CONTRATISTA se obliga, con el CONSEJO SUPERIOR, a cumplir con las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 31 de 2011. la Adenda No.01 del 13 de diciembre de 2011, las especificaciones ofrecidas en su Oferta de fecha 19 de diciembre de 2011 y de manera específica las siguientes.----II). OBLIGACIONES TÉCNICAS: -----1) Presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la iniciación de los trabajos, para aprobación de la Interventoría, los cronogramas de las etapas de ejecución y de inversión para el desarrollo de los trabajos. Dichos cronogramas deberán ser concordantes entre si. ভিe programarán los trabajos por ejecutar mensualmente.-----2)Realizar la obra en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo contenido en el proceso, de licitación y de acuerdo con las cantidades, valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA .----3) Ejecutar los cambios y adiciones que éste considere necesario introducirle: atender

las instrucciones, órdenes u observaciones del Interventor y/o coordinador; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.-----

C LNot



HOJA No. 5 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).-----4) Permitir al Interventor y/o Coordinador y a los demás funcionarios autorizados por estos, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; conegir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos y especificaciones respectivas.-----5) Someter al concepto previo del Interventor y/o Coordinador, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, s a ello hubiere lugar.-----6) Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra, y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.----la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, 71 Mantener entregándola a su terminación completamente limpia.----3) Suministrar al CONSEJO SUPERIOR, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al Interventor y/o, Coordinador designado por la Unidad de Recursos Físicos e lamuebles del Consejo Superior de la Judicatura, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato,-----9) Adelantar los trámites necesarios, en coordinación con el Interventor y/o Coordinador del Consejo Superior de la Judicatura, para obtener las licencias y permisos que se requieran para ejecutar las obras objeto del contrato. 10) Adelantar las obras dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución de los trabajos, presentado y aprobado por el interventor y/o coordinador designado por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, todo dentro del plazo estipulado en el contrato.-----11) Presentar y elaborar en conjunto con el interventor en forma mensual, un informe ejecutivo del estado y avance del proyecto. Este informe será enviado a la Unidad de Recursos Físicos e inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, para su evaluación y posterior envio a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de ∆diministración.-------12) Presentar al Interventor para su aprobación los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato, con su respectivo análisis de precios unitarios y la descripción de la especificación, lo cual quedara en un acta de Precios No Previstos que ciebera ser aprobada por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura; la aprobación de dichos ítems adicionales, no autoriza al CONTRATISTA a superar el valor, para lo cual deberá llevar el respectivo control.------II). OBLIGACIONES LABORALES.

C Enet



HOJA No. 6 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).-----

- 1) Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de ejecución del Contrato, al personal solicitado en el Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No. 31 de 2011.------
- 2) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.------
- 3) Pagar los Salarios y Prestaciones Sociales en forma oportuna a todo el personal de planta que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general, dar estricto cumpfimiento a la totalidad de obligaciones con Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento del CONTRATISTA, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los Amparos de Cumplimiento y de Salarios y Prestaciones Sociales.-----
- 4) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la Seguridad Industrial y Ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. -----

PARAGRAFO PRIMERO: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrà a cargo exclusivo del CONTRATISTA.-----

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago a la Dirección Ejecutiva de administración Judicial, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

PARAGRAFO TERCERO: COMPROMISO ANTICORRUPCION- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado. Colombiano y del CONSEJO SUPERIOR, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explicitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana:----

- 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Contrato.
- 2). No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.





HOJA No. 7 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO. CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).----Asume explicitamente los compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.-----PARAGRAFO CUARTO: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA, -----III). OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1) Presentar un Plan de Inversión del Anticipo, requisito previo para su pago, el cual debe estar aprobado por el Interventor del contrato y el Coordinador designado por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.-----2) Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del anticipo. Los recursos se deben aplicar exclusivamente a la ejecución del contrato.-----PARAGRAFO PRIMERO: El costo de la comisión fiducia será cubierta por el contratista. Art. 91 Ley 1474 del 12 de junio de 2011, ------3) Reportar y consignar los rendimientos financieros brutos: se consignarán mensualmente a la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo al valor reportado en los extractos bancarios, a la cuenta No.61011094, del Banco de la República, DTN -Rendimientos Financieros, Entidades Varias o a la que indique la División Administrativa de Tesereria. Copia al carbón de la consignación se adjuntará al corte de obra correspondiente, como requisito para su aprobación. Los movimientos o retiros que se hagan de la cuenta deben estar autorizados por el Interventor, de conformidad con el Plan de Inversiones previamente aprobado, tanto por éste último como por el 4) Presentar informes mensuales sobre el manejo del anticipo, al Interventor, quien los hará conocer a la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, este informe debe remitirse además a la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. ------5) El contratista deberá cancelar la contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra del correspondiente contrato o de la respectiva adición, de manera proporcional a los cortes de obra (actas de pago) presentados por él, es decir a partir del primer corte de obra que presente y deberá presentar el debido Paz y Salvo del pago del Impuesto correspondiente al cinco por ciento (5%.).------La consignación deberá hacerse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2,006 en la cuenta No. 302300000, denominada DTN - Contribución Especial. 262 Código - portafolio 335, Convenio 11289 y deberá anexar copia de la misma con cada corte de obra, para su trámite.-----





HOJA No. 8 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).----6) Reparar cualquier daño que ocurra en la Obra, por causas imputables al mismo o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil 7) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA, de conformidad con la Ley.-----8) Firmar, conjuntamente con el Interventor y el Coordinador designado, las Actas de inicio de la Obra, Suspensión, Reinicio, de Cortes Parciales de Obra, Recibo Definitivo. Liquidación Final del Contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra Para su validez las Actas de Suspensión, Reinicio y Liquidación requieren de la aprobación del Director Ejecutivo de Administración Judicial. 9) Presentar al CONSEJO SUPERIOR, el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato. dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del Contrato, elaborada en forma conjunta con la Interventoría y la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura. El Acta de Liquidación será firmada por las partes contratantes (Art. 60 Ley 80/93), el Interventor del Contrato, el Director de la Unidad y el Coordinador de la Obra de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura. El CONSEJO SUPERIOR no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el CONTRATISTA para la Irquidación del Contrato 10) Entregar al CONSEJO SUPERIOR al finalizar la Obra, los planos record de diseño arquitectónico, eléctricos, hidrosanitarios (en original y medio magnético), y demás relacionados con el objeto del contrato, catálogos, copias de estudios técnicos, manuales de operación y mantenimiento, licencias de construcción y ambientales si es del caso.-----11) Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas.-----12) Garantizar la calidad de los trabajos y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.-----13) Constituir las Garantías a que se refiere la Cláusula respectiva Contrato.-----14) Pagar los Derechos de Publicación del presente Contrato en el Diario Único de Contratación.----CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR.- Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, el CONSEJO SUPERIOR, se obliga, a: ------1) Contratar un Interventor externo, que ejercerá las funciones de auditaje y supervisión de la Obra y que lo representará, ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato. -----





HOJA No. 9 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).-----2) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar el CONTRATISTA y autorizar las modificaciones a los mismos, si fuere necesario, por intermedio del Interventor contratado y del Coordinador designado por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles. 3) Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con la Obra y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. -----4) Pagar al CONTRATISTA, el valor del Contrato de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones que reguló la Licitación Pública No. 31 del 2011, en la Propuesta por el presentada con fecha 19 de diciembre de 2011 y de conformidad con lo pactado en las Cláusulas Séptima y Octava del presente Contrato.----5) Llevar a cabo el recibo total o parcial de Obra ejecutada y suscribir para el efecto la correspondiente Acta, conjuntamente con el Interventor contratado, el Coordinador de la Obra designado por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura 6) Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del Contrato. ---CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD - El Director de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura designará al profesional que prestará la asesoría técnica y coordinación del contrato, quien tendrá a su cargo: -------2)Realizar la supervisión, dirección y vigilancia de las actuaciones previas que se realicen para la obtención de la Licencia de Construcción, lo anterior a través de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la 3) Verificar que las labores inherentes a la ejecución del contrato este acorde a lo estipulado por el CONSEJO SUPERIOR en el proceso licitatorio y la oferta que presente el CONTRATISTA seleccionado durante el citado proceso------4) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato, de conformidad a las cláusulas que para tal fin se incluyan en el contrato y la Circular No. DEAJC11-23 del 1° 5) Impartir las instrucciones y recomendaciones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.------6) Coordinar a través de la Interventoria el trámite para el pago del valor del presente contrato, de conformidad a las cláusulas que para tal fin se incluyan en el contrato.------7) Elevar control sobre los pagos del Contrato a cargo del CONSEJO SUPERIOR-----8) Verificar a través de la Interventoría del Cumplimiento del CONTRATISTA seleccionado de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes

Į:

I Net





Parafiscales con el personal que ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado por el Articulo 23 de Ley 1150 de 2007. ------9) Ordenar mediante la interventoria la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida.-----10) Exigir a través de la Interventoría que se mantengan actualizados los programas soficitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.------11) Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. Los Planos completos deben ser entregados la la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo superior de la Judicatura, con Copia a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. con el Acta de liquidación del contrato en medio impreso y magnético.-----12) Presentar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con por lo menos (1) mes de antelación al vencimiento del plazo acompañado con un concepto técnico, las solicitudes de prórroga, suspensiones, adicionales al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y cualquier trámite requerido por el Contratista de Obra. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conllevan si a ello hubiera lugar,------13) Elaborar y presentar a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección ejecutiva de administración Judicial de informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. Deberá hacer un análisis completo sobre el grado de incumplimiento de las mismas,-----14) Remitir a la Unidad de Asistencia legal a la finalización del contrato, el acta de liquidación, en formato diseñado para tal finalidad en el Sistema de Gestión de calidad. 15) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y las establecidas en el manual del supervisor, aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura. CLAUSULA QUINTA: INTERVENTORIA EXTERNA DEL CONTRATO. - La Interventoria del presente Contrato estará a cargo del Interventor externo contratado por el CONSEJO SUPERIOR, quien ejercerá la vigilancia sobre la correcta y adecuada ejecución de las obras, y cumplirá con las funciones de su cargo de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Interventoria que se suscriba con el CONSEJO CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN .- La ejecución del contrato se llevará a cabo del perímetro urbano en diferentes municipios a nivel nacional. principalmente en cabeceras de Distrito y Circuito para las obras relacionadas con el SPA y únicamente en cabeceras de Distrito para las obras relacionadas con el SRPA, en Palacios de Justicia y sedes Judiciales propiedad de la Rama Judicial, igualmente se





acondicionará el mobiliario para salas de audiencias y despachos en aquellas sedes en arrendamiento cuando sea estrictamente necesario siempre y cuando ello implique una minima incidencia en la ejecución de obras. El plazo de ejecución de los trabajos será de doce (12) meses, a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, la cual será suscrita entre el contratista, el Interventor que contrate la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Coordinador que para tal fin designe la Entidad, hecho este. que se dará dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del anticipo y legalizado el perfeccionamiento del contrato.-----CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato es la suma de CINCO MIL DOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.201.855.640) INCLUÍDOS LOS IMPUESTOS DE LEY. ------CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.- La Dirección Ejecutiva de Administración Undicial, efectuará al contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera: (Circular DEAJC11-23 del 1° de marzo de 2011).-----1) Un anticipo del 32% del valor total del contrato a la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$1.664.593.805) M/cte, para su pago, el contrato debe estar suscrito y debidamente legalizado. -----4.4) El CONTRATISTA presentará un Plan de Inversiones del anticipo con la aprobación del Interventor del contrato, y el Coordinador.----4.2) Garantizar que el dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoria y cada pago deberá ser autorizado previamente por la misma entidad, quién además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos.----1.3) De acuerdo al Articulo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una Elducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a titulo de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. La entidad fiduciaria que constituya el contratista deberá estar autorizada y vigilada por la superintendencia financiera de Colombia.----1.4) Deberá disponer de una infraestructura operativa y técnica, adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados, y de las actividades due se deriven del contrato correspondiente.----1.5) Deberá llevar una contabilidad independiente de los recursos de cada proyecto, de manera que oueda identificarse cada desembolso de forma precisa.-----







1.6) Vigilará y controlará que los recursos destinados para el proyecto que haga parte de este contrato, tenga una destinación exclusiva.-----1.7) Rendirá informes periódicos mensuales el FIDEICOMITENTE, al CONSEJO SUPERIOR y a la interventoria,-----1.8) Obligación al cliente de póliza de correcto manejo e inversión de los recursos.-----1.9) Summistrará a la interventoría y al CONSEJO SUPERIOR la información que estas requieran para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de actierdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su iunción. Así mismo, deberán subsanar observaciones encontradas por la interventoria y ol CONSEJO SUPERIOR en el manejo de estos recursos.-----1.10) Suministrará a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias.-----1.41) Evitará la generación de reclamaciones por falta agilidad, en los desembolsos del anticipo al contratista.------1.12) Conservará actualizada y en orden la información y documentación relativa a las operaciones y actividades realizadas con los recursos del anticipo con cada uno de los croyectos que hacen parte de este contrato.-----1.43) Los rendimientos financieros que genere el anticipo, serán propiedad del CONSEJO SUPERIOR, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados por la fiduciaria en la cuenta que para el efecto indique el CONSEJO SUPERIOR. Con que periodicidad y a que cuenta-----4.14) El valor de la comisión fiduciaria será pagado directamente por el contratista:------1.15) El contratista será responsable solidariamente con el interventor del contrato de la cerrecta inversión del anticipo, en tanto que la fiduciaria responderá por la adecuada Administración y pago que efectúe de los recursos. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir al CONSEJO SUPERIOR, sin necesidad de previo requerimiento, las sumas no ejecutadas de los dineros del anticipo.--2) El saldo de los recursos equivalente a la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$3.537.261.835) M/cte se pagará mediante cortes mensuales de obra de los cuales se amortizará proporcionalmente el anticipo recibido. Para el pago de los cortes mensuales de obra debe el CONTRATISTA acreditar el Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Riesgos Profesionales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje - "SENA", Artículo 23 Ley +150 de 2007. ------





HOJA No. 13 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).-----

Parágrafo Segundo: Para el último pago del corte de obra se deberá haber liquidado previamente el contrato de obra. Y entregar los planos record exigidos, los respectivos manuales de mantenimiento, libro diario de obra o bitácora y haber presentado el último informe mensual.

ODP FECHA No. : Expedición	DADINU	RUBRO	RECURSO	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR
25-01-2011	02	113-803-6	16	\$1 000 000 000	\$1 000'000 000
28-01-2011	02	113-803-6	11	\$1,000,000,000	\$818.181.818
10-10 de 2011	02	1 <b>11-80</b> 195	11	\$4.000.000 000	\$3,383'673.822,00

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA.- El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de









una GARANTÍA ÚNICA, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en Garantía Bancaria y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normatividad legal expedida por el Gobierno Nacional. Dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y seis

- 3) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser el equivalente al cien por ciento (100) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato con vigencia hasta la liquidación del contrato y seis meses más, es decir la duración del contrato y 6 seis rneses más.----
- 4) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y debera extenderse por el plazo del contrato y tres años más.------
- 5) CALIDAD DE LOS BIENES: Vigencia por cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo final del contrato y por el diez por ciento (13%) del valor final del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA se pactan multas diarias





equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Esta suma podrá ser fomada directamente por la Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a la Garantía a que se refiere la Cláusula Novena del mismo, los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva. Las multas serán impuestas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme al Código Contencioso Administrativo, Parágrafo del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.-----CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD.- EI CONSEJO SUPERIOR podrá declarar la Caducidad del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en los Articulos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993.----CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR.- De conformidad con los Artículos 14 Numeral 2° y 15 de la Ley 80 de 1993, se pactan en el presente Contrato, las Cláusulas de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales,-----CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EI CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al CONSEJO SUPERIOR, todo de conformidad con lo estipulado por el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. -------CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- El Contrato será de prestaciones sociales a cargo del CONSEJO SUPERIOR.-----CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.- El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o purídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR ------CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EI CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de Inhabilidad Incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 734 de  $\mathcal{L}(\hat{\mathbb{Q}}_{2}^{2},\dots,\hat{\mathbb{Q}}_{2}^{2})$ CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al des en el cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.-----CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente Contrato se perfecciona

44.





HOJA No. 16 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).-----con el acuerdo entre las partes elevado a escrito y el Registro Presupuestal.--CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Para la ejecución del Contrato se requiere además de la aprobación de la Garantía a que se refiere la Cláusula Décima del mismo.-----CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El CONTRATISTA queda obligado a pagar el valor total de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 327 del 28 de Febrero de 2002, en armonía con el Articulo 84 del Decreto 2474 de 2008. Para tal finalidad allegará a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la constancia de pago por los derechos de publicación a favor de la Imprenta Nacional de Colombia. -----CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO - Para todos los efectos legales, de conformidad con el Articulo 23 del Código de Procedimiento Civil, se señala la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para el CONSEJO SUPERIOR a la Calle 72 No.7-96 de Bogotá D. C. para el CONTRATISTA a la carrera 61 bis No. 99-88 de Bogotá, Teléfonos 6438360 Fax 2713175 Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido al CONSEJO SUPERIOR. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO,-----1) Resolución No. PSAR11-649 del 28 de junio de 2011 y la PSAR11-321 del 2011. expedidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura 2) Estudios Previos elaborados por la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con fecha 10 de noviembre de 2011. -----3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. ----4) Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No. 31 del 5) Resolución No. 6099 del 30 de noviembre de 2011 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. -----6) Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Licitación Pública No. 31 del de 2011. 7) Adenda No.01 del 13 de diciembre de 2011, del Proceso de Licitación Pública No. 31 de 2 011.-----8) Oferta presentada por el CONTRATISTA de fecha 19 de diciembre DE 2011.------9) Resolución de Adjudicación No 6581 de fecha 28 de diciembre de 2011, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. -----10) Memorando DEAJAD11-4413 del 29 de diciembre de 2011 enviando los Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3127011 www.ramajudicial.gov.co



HOJA No. 17 DEL CONTRATO DE OBRA No. 166 DE 2011, CELEBRADO ENTRE NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNION TEMPORAL NUEVO PARAISO, CONFOMADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A., GRUPO AZER S.A.S. Y CONTROLES Y AUTOMATIZACION S.A.S. (LICITACIÓN PÚBLICA No. 31 DE 2011).-----antecedentes precontractuales, suscrito por el Director de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. -----11) Concepto de viabilidad expedido por el Director de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de fecha 29 de diciembre de 2011,-----12) Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del CONTRATISTA.-----13) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad GUERFOR S.A., de fecha 9 de diciembre del 2011, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.-----14) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad GRUPO AZER S.A.S. de fecha 12 de diciembre de 2011, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.----15) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S. de fecha 12 de diciembre de 2011, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.-----16) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, de GUERFOR S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 10 de diciembre de 2011. 17) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, GRUPO AZER S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 21 de noviembre de 2011.-----18) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, de CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 12 de diciembre de 2011.----19) Constancia de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones. Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de la sociedad INVERSIONES GUERFOR S.A., con fecha 15 de diciembre de 2.011.----20) Constancia de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de la sociedad GRUPO AZER S.A.S., con fecha 19 de diciembre de 2.011.----21) Constancia de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales de la sociedad CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S., con fecha 19 de diciembre de 2.011.----22) Resolución de Nombramiento del Director Ejecutivo de Administración Judicial No. PSAR11-767 del 25 de Agosto de 2011, proferida por la Sala Administrativa del Consejo ъпреног de la Judicatura.-----23) Resolución de confirmación de Nombramiento No PSAR11-800 del 7 de septiembre de 2011 -----24) Acta de Posesión del Director Ejecutivo de Administración Judicial, de 07 de  $\sqrt{\phantom{a}}$ 





DIOGENES VILLA DELGADO NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA C.C. No 14.224.891 de Ibagué Nit. 800.093.816-3

UNIÓN TEMPORAL NUEVO PARAÍSO C.C 80.063.059 NIT. 900487083-6

CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN

Revisó : Beatriz Medina. Proyecti - Diana Vega





PRESUPUESTO OBRAS DE ADECUACION Y DOTACION SALAS DE AUDIENCIAS SISTEMAS PENAL Y PENAL PARA ADOLESCENTES DESCRIPCION UND CANT V. UNIT. VALOR TOTAL PRELIMINARES ΜZ 008 \$ 3.800,00 \$ 3.040.000,00 Desmonte cielo raso existente UN 52 4.800,00 \$ 249.600,00 Desmonte lámparas existentes descolgadas UN 182 \$ 4,700,00 \$ 855,400,00 Desmonte lámparas existentes \$ 923.400.00 5 700 00 MI 162 S ricite o regata sobre muro y/o Piso \_\_\_\_ 9.500.00 \$ 2.850,000,00 M2 300 \$ Demolición Afinado de piso 3.412.500,00 M2 325 \$ 10.500,00 \$ Demolicion muros Metire puertas en madera ancho 1:00 m interiores 371.800.00 \$ 26 \$ 14.300,00 UN a quinaico 2.160.000.00 7.200,00 \$ \$ M2 300 Leemolición piso 371.800,00 14.300.00 \$ \$ UN 26 Extramente Puertas \$ 172.800,00 14,400,00 \$ UN 12 Emissionte aparatos sanitarios 1.064.000.00 9.500,00 \$ \$ M2 112 Legmonte divisiones 1.710.000.00 \$ 5.700.00 300 \$ M3 promotion Enchape piso 760.000,00 \$ 15.200,00 50 M2 Temperation muro dable 1.216.000,00 \$ \$ 38.000,00 UN 32 Conjute ion y retiro mesones 557 700,00 \$ 14.300,00 39 \$ UN Cognitivité puertas interiores incl. marco 283.200.00 \$ 23.600,00 \$ UN 12 ansmonte de Closets 532.000,00 \$ 5,600,00 \$ 95 M2 r emolición, enchape pared-baños INSTALACIONES HIDROSANITARIAS cuntos de desagues para lavamanos y sifón de piso 2 135,000,00 42,700,00 \$ \$ UN 50 netriye luberra 2" en PVC y accesorios para <sub>приса</sub>праdamente 1,50 mts Pentos de desagues para sanitarios incluye tuberia 2,845 000,00 \$ . 56 900,00 S 50 ut en 7.70 y accesorios para aproximadamente 1.50 UN MAMPOSTERIA Y PANETES

17

Mamposteria en bloque N° 5 e= 12 cm	M2	1500	\$ 28.500,00	\$	42 750,000,00
l'añete 1 4 interior muros nuevos	M2	3000	\$ 8.500.00	\$ .	25.500.000,00
Drufel en bloque reforzado	ML	15	\$ 23.900.00	\$	358.500,00
ACABADOS					
्रियामामांstro, e instalación cielo raso en fibra mineral de १५० ४,५० (tipo hounter douglass) perfileria, a la vista	M2	1800	\$ 41.100,00	\$	73.980.000,00
Summistro e instalación de cielo raso en dry wall junta perdida perfileria galvanizada	M2	1450	\$ 37.500.00	\$	54 375.000,00
Suministro e instalación de Muros en Dry wall e= 12 con aistante acústico, perfileria galvanizada, dos caras incluye pintura dos manos	M2	1650	\$ 64.900,00	\$	107.085.000,00
Summistro, e instalación de Muros en dry wall, perfileria galvanizada, dos caras incluye pintura tipo l	M2	1890	\$ 64.500,00	\$	121.905.000,00
Muros en Dry wall, perfileria galvanizada, una cara incluye pintura dos manos e=12	M2	850	\$ 42 800,00	\$	36.380.000,00
Eintera muros vinilo tipo 1, 2 manos incluye resanes	M2	2500	\$ 6.200,00	\$	15.500.000,00
Adecuación piso incluye resane con material similares daldosa en granito)	ML	100	\$ 28.800,00	\$	2.880.000,00
Suministro e instalación de lavamanos, sanitario signacer o similar color blanco, incluye griferia	UΝ	100	\$ 332.000,00	\$	33 200 000 ,00
িeiministro le instalación de enchape piso pared এক এক	M2	208	\$ 28.600,00	\$	5.948.800.00
èlimado de piso en mortero 1:4	M2	3575	\$ 11 300,00	\$	40 397.500,00
fuministro, le instalación porcelanato de 60 * 60 frafico 32	M2	2500	\$ 57.000,00	\$	142 500 000.00
Guministro le instalación Guardaescoba en percelanato	MI	2625	\$ 9.500,00	\$	24.937.500,00
: Pintura cielo raso dos manos vinilo tipo 1	M2	2275	\$ 6.600,00	\$	15.015.000,00
Pintura muros vinilo tipo 1, 2 manos incluye resanes ( iricliuve filos y dilataciones)	M2	7667	\$ 6.200,00	\$	47 535.400,00
Seministro e instalación de cielo raso en yeso de 30160	M2	890	\$ 38.000,00	\$	33.820.000,00
Culida y brillada de piso existente al plomo	M2	521	\$ 8.600,00	\$	4.480.600,00
Estaco Muros	M2	1690	\$ 3.300,00	s	5.577.000,00
CARPINTERIA METALICA Y MADERA			 		

Summistro e instalación hoja puerta entamborada en triplex, incluye pintural con cerradura tipo pomo y UN 143 305.500,00 43.686.500,00 \$ cerradura de seguridad de 2,00 x 0,90 m Summistro e instalación de marco en alumínio ( UN 143 \$ 95,500,00 \$ 0.90\*2,10) 13.656.500.00 Suministro e instalación hoja puerta entamborada en triplex, incluye pintura, con cerradura tipo pomo y UN 19 302,200.00 \$ 5.741.800,00 cerradora de seguridad de 2,00 x 0,95 m auredio y mantenimiento pintura puertas en UN 32 \$ 75.100.00 \$ 2.403.200.00 madera 1 00 mt. existentes incluye marco metálico Summistro e instalación hoja puerta entamborada en Triples, incluye pintura, con cerradura tipo pomo y UN 52 300.200,00 \$ 15.610.400,00 cerradura de seguridad de 2.05 x 1.00 m Suministro e instalación de puerta metálica para extener cal. 18 entamborada, incluye marco de UN 60 375.300,00 22 518.000,00 \$ Line 2.1, pintura electrostática color gris oscuro, unchive cerradura de seguridad. Suministro e Instalación Ventana para Juzgados en M2 89 122.800,00 \$ 10.929 200,00 alumnio con batientes incluye vidrio de 4 mm2x1.20 INSTALACIONES ELECTRICAS RED NORMAL Salida nunto toma doble i regulado con polo a tierra arstada incluye aparato tomacorriente tipo leviton. UND **80**0 75.800.00 \$ 60.640.000,00 naranja (max 3Mts). Salidas para sonido, bajo piso. Salas de Audiencia sols tuberia de 1 1/4" y cajas, puntos para bafles y UND 800 S 37.300,00 \$ 29.840.000,00 cámara Salida punto voz y datos, con toma RJ-45 Cable UND 600 \$ 49.700,00 29.820.000,00 \$ HTT Mive! 6 por Canaleta (máximo 3 Mts) Canaleta Metálica con pintura electrostática división ML 2500 \$ 22.500,00 \$ 56.250.000.00 doble 40 x 25 alidas para tomacorrientes dobles, monofásica con UND 800 \$ 63.900.00 \$ 51.120.000.00 poin a tierra 120 voltios UND 1000 \$ 78.200,00 \$ 78.200.000.00 salidas para alumbrado, con interruptor con piloto Forminaria fluorescente 60 x 60 cms especular, rejilla 10 coldas. T8 de 4 x 17 w balasto electrónico, incluye 138.700.000.00 UND 1000 138.700.00 \$ संके निimfex 2 x 16 desde fámpara hasta caja зефоцора Labtere trifásico. E polos, 24 circuitos con espacio 60.110.000,00 para totalizador para corriente normal segundo piso \$ 1.202,200,00 \$ UND 50 con totalizador de 50 A y interruptores enchufable Tablero trifásico. 5 polos, 18 circuitos con espacio 53.275.000,00 UND 50 \$ 1.065.500,00 reara totalizador para corriente Regulada con totalizador 20 A y interruptores enchufable.



	=====	======	2==		=====	
Suministro e instalación de tablero trifásico de 12 sucurtos incluye puerta, chapa, breakers y espacio para totalizador	UN	50	\$	487 900,00	\$	24.395.000,00
Sugninistro e instalación de breakers de 15Amp	UN	417	\$	9.400,00	3	3.919.800,00
Summistro e instalación de breakers de 20Amp	UN	490	\$	14.200,00	\$	6.958.000,00
Acometida general alimentación de tablero 2 No8  1 Mo10t	ML	430	\$	11.700,00	\$	5.031.000,00
RED REGULADA					<del></del>	
Acometida principal desde tablero principal a tablero regulado conductores 3#2+1#4N+1#4t en ducto de 1 1/2"	ML	50	\$	44.400,00	\$	2.220.000,00
Summistro e instalación de tablero regulado de 12 circultos con espacio para totalizador de sobreponer con puerta y chapa pintura electrostática, cofres, barrajes, incluye protección de breaker industrial de 3X80A Elevara marquillas en acrifico.	UN	50	<b>\$</b>	493.100,00	\$	24.655.000,00
Summistro e instalación de cable THNW No. 12 instalado en canaleta para, fase rojo , neutro blanco , y tierra verde, desde tablero a tomas	ML	6305	\$	4.000,00	\$,	25.220.000.00
Summistro e instalación de troquel metálico toma eléctrica regulada para montar sobre canaleta	UND	260	\$	6.000,00	\$	1.560.000,00
Regulador Trifásico 6KVA	UN	50	\$	1,627,400,00	\$	81.370.000,00
Suministro e instalación de tablero 18 circuitosregulado principal de sobreponer con puerta y chapa pintura electrostática, cofres, barrajes, incluye protección de breaker industrial de3X80A. Llevara marquillas en acrilico, terminales, identificador	UN	50	\$	566.000,00	\$	28 300.000.00
Galida regulada completa con polo a tierra aislada tipo leviton naranja para instalar en canaleta (5 mts)	UND	396	\$	58.500,00	\$	23 166.000,00
CABLEADO ESTRUCTURADO	<u> </u>		<del> </del> -		\	
Gabinete tipo rack en lamina cold rolled ranurado con puerta panorámica de 1x19" con extractor	UN	6		1.028.900,00	\$	6 173.400,00
Seministro e instalación patch Panel de 24 puertos	UN	6	\$	489.900,00	\$	2.939 400.00
Suministro e instalación patch Panel de 12 puertos	UN	6	9	345.200,00	\$	2.071.200.00
Suministro e Instalación de multitoma grado hospitalario	UN	6		\$ 128.200,00	\$	769.200,00
Suministro e instalación de cable UTP Cat 6	ML	975		\$ 4.900,00	\$	4.777.500.00

	=====	======	====		====	
Commistro e Instalación de Canaleta de 12x5 con division, pintura electrostática con accesorios de montaje talas, uniones curvas, tes, tornillos, anclajes apportes, platinas, y demás que se requieran.	ML	<b>50</b> 0	\$	29.600,00	\$	14.800.000,00
suministro e instalación de switch 24 puertos 101 00 ± 2 puertos 1000	UND	12	\$	446.500,00	\$	5.358,000,00
ентипіstro e instalación de patch Cord cat 6 10 pies	UND	130	\$	28.600,00	\$	3.718.000,00
sumunistro e Instalación de Patch Cord Cat 6 x3	UND	200	\$	14.800,00	\$	2.960.000,00
Salidas para sonido, bajo piso. Salas de Audiencia Sele tubería de 1.1/4" y cajas DE 10 X 10 y 30 X 30. puntos para bafles y cámara tubería 3/4"	UND	120	\$	29.400,00	\$	3.528.000,00
Dalida nunto voz y datos con toma RJ-45, face plate para 2pack rj45, accesorios de identificación de manquillas adhesivas para tomas Cable UTP Nivel 6 por Canaleta (máximo 5 Mts)	UND	250	\$	59.200,00	\$	14 800.000.00
⇔ble telefònico de 10 pares cat 3	MI	500	\$	3.000,00	\$	1.500.000,00
stop telefónico de 8 pares	UN	6	\$	158.800,00	\$	952.800,00
unanistro e Instalación de tomas Voz y Datos Cat ा cen toma RJ-45	UN	150	\$	29.500.00	. \$	4.425.000,00
ा काञीलीव Metálica con pintura electrostática división doble: 40 x 25	ML	110	\$	29.500,00	\$	3 245.000,00
SISTEMA PUESTA A TIERRA AISLADA						
Eucota a fierra de tablero general y tableros regulado , tablero normal. compuesta por fres varillas cooper velled 5/8" x 2 44 m. incluyendo: conductor de cobre desmido No2 (HASTA 15 MTS), preparación de herra y pozo de inspección de 30x30 con tapa metánica.	UN	15	\$	641.000,00	\$	9.615.000.00
AIRES MINI SPLIT			-			
aumanistro e instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo minisplit de 2 000 BTU marca carrier, york o superior incluye (traberras de cobre 10 mts 1/2", aislamientos, accesorios de cobre, soldadura de plata, anclajes, y redoctos accesorios necesarios	UN	16	\$	3.061.100.00	\$	48.977.600,00
comunistro e instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo minisplit de 10.000 BTU marca carrier, york o superior incluye (suberras de cobre 5 mts 1/2", instamientos, accesorios de cobre, soldadura de relata landajes, y todos los accesorios necesarios	UN	16	\$	3.252.400,00	\$	52.038.400,00

Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo minisplit de 24.000 BTU marca carrier, york o superior incluye ( tuberías de cobre 5 mts 1/2", asslamientos accesorios de cobre, soldadura de plata, anclajes, y todos los accesorios necesarios

Salida toma 220 V para aire acondicionado tipo minisplit incluye tuberia conduit de 3/4, cable desde UN 52 \$ 80.900,00 \$ 4.206 800,00 tablero, cajas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento COSTOS DIRECTOS DE OBRA \$ 2.012.748.200,00 A.J.U. 19,36% 389.668.051.52 LV.A. sobre utilidad 16,00% \$ 12.881,588,48 TOTAL OBRA CIVIL \$ 2.415 297,840.00

MOBILIARIO SALAS DE AUDIENCIAS				<del></del>	
Escritorio de 0.70 X 0,60X0,75 en aglomerado de 0.30m enchapado en chapilla de 0.5 mm en tapas y en costados, incluye falda	UN	200	\$ 621.800,00	\$	124.360.000,00
Escritorio: 1:30 X0.60X0 75, en aglomerado de 1::00m: enchapado: en chapilla de 0.5 mm en tapas y en cestados, incluye falda.	UN	200	\$ 813.100,00	\$	162.620.000,00
Thedulo Juez en aglomerado revestido en chapilla.  enformado por superficie para escritorio de 1.50±0.60m±0,75. Barandas laterales y antepecho de 1.20m de altura, (0.90m sobre la tarima y sobre el escritorio 0.15 cm) marco interior en moldura. Tarima para escritorio de 1.50x1.60m,h≃ 30cm, Remate superior con bocel en aglomerado revestido en chapilla y molduras de remate sobre la tarima	UN	50	\$ 3.156.800,00	\$	157.840.000,00
Clodulo secretario en aglomerado revestido en chapilla. Conformado por superficie para escritorio de 1,2010,6010,75m. Barandas laterales y antepecho de 1,05m de altura. (0,90m sobre la tarima y sobre el escritorio 0,15 cm) marco interior en moldura. Tarima para escritorio de 1,20x1,80m,h=15cm, Remate superior con bocel en aglomerado revestido en chapilla y molduras de remate sobre la tarima, incluye porta teclado extensible.	UN	50	\$ 2.678.500,00	\$	133.925.000.00
Baranda separación parte procesal público alturade 0.85 M - parte superior con bocel, en aglomerado enchapado en chapilla, incluye soportes al piso y apoyes laterales, incluye puerta central dos hojas	ML	250	\$ 813,100,00	\$	203.275.000,00

	======	======	====	******	====	=======================================
Silla ejecutiva con brazos (para Juez), espaldar also brazos fijos con rodachines, tapizada en curdovan negro	UN	50	\$	430.500,00	\$	21.525.000,00
Fack tres entrepaños, con puerta y rodachines	UN	50	\$	640.500,00	\$	32.025.000,00
Silla tipo secretarial sin brazos, tapizada en cordovan celor negro con rodachines	UN	400	\$	363.500,00	\$	145.400.000.00
Tandem plástico estructura metálica 4 puestos	UN	200	\$	466.800,00	\$	93.360.000,00
			-		,	
SUBTOTAL				<del></del>	\$	1.074.330.000,00
IVA		<del></del> -		16%	\$	171.892.800,00
TOTAL MOBILIARIO SALA					\$	1.246.222.800,00

MOBILIARIO DESPACHO					
Puestos de trabajo autoportante en formica tipo "U" Jue: de 1,50m*2,00m*1,50m*0,60m conformado por Superficies de trabajo, porta teclado extensible en madera, archivador metálico de pedestal 2x1, falda, hases y seportes	UN	50	\$ 1,274,000,00	\$	63.700.000,00
Puesto de trabajo en formica tipo "L' funcionarios de 56m*1.50m*0,60m, conformado por: Superficies de trai ape incluye porta teclado extensible en madera, un troador metálico de pedestal 2x1, falda, bases y superficies.	UN	300	\$ 1.001.000,00	\$	300.300.000,00
िसी । Info secretarial espaldar alto, sin brazos विकासकार्यक en paño con rodachines	UN	300	\$ 318.500,00	\$	95.550.000,00
alla interfacutora sin brazos, tapizada en paño	UN	200	\$ 136.500,00	\$.	27.300.000,00
alta lipo ejeculiva con brazos, espaldar alto. Espatada en paño con rodachines	UN	50	\$ 409.500.00	\$	20.475.000,00
Unidad de Consulta de Archivo rodante metálico numeral sencillo juzgados conformado por 2 morfulos tipos de 0,40*0,90*2,10 y 2 módulos redantes de 0.80*0,90*2,10, cada estante con 6 miseles utiles, incluye puerta y visores. El archivo morfor segun el espacio disponible, Incluye tapa interal para archivo rodante, en caso de requerirse	UN	800	\$ 773 500,00	\$	618.800.000,00
Mindulo biblioteca acabado en formica igual al de ras superficies de trabajo de 1,80 x 1,20 m. Estará empuesto de dos cuerpos verticales uno de 1,30 m 1,00*0,50m, repartido en dos cuerpos tempontales, el inferior de 0,50m de profundidad con puertas y un entrepaño.	UN	50	\$ 1.496:100,00	\$	74.805.000,00
Charstein anclada sobre puestos de trabajo de Etro Pinix I.50m de ancho	UN	100	\$ 318 500,00	\$	31.850.000,00

			====	*********	====	
Biblioteca A-Z oficio ancho 0,60 m frente, altura 0,40m costados en aglomerado recubiertos en laminados de alta presión fornica, a panel o muro.	אט	50	\$	291.200.00	\$	14 560.000,00
Repisa metálica ancho 0,60 m a panel o muro	UN	150	\$	81.900,00	\$	12.285 000,00
Mueble Archivador metálico de 2 puertas con un entrepaño de 0,60m de alto por 0,90m de ancho, fendo (0,40-0,50m) incluye manijas y cerradura	NN	50	\$	591 500.00	\$	29.575.000,00
Archivador carpeteo doble madera o metálico tipo pasado para resistir expedientes con sistema antivuelco	UN	50	\$	773 500,00	\$	38.675.000.00
SUBTOTAL	<del></del>	 	<del> </del>	<del></del> -	\$	1.327.875.000,00
IVA			1	16%	\$	212.460.000,00
TOTAL MOBILIARIO DESPACHO					\$_	1,540.335.000.00
TOTAL PRESUPUESTO OBRA CIVIL Y MOBILIARIO					5	5.201.855.640.00

DIOGENES VILLA DELGADO NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA

C.C. No 14.224.891 de Ibagué

Nit. 800.093.816-3

CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN UNIÓN TEMPORAL NUEVO PARAÍSO C.C 80.063.059

NIT. 900487083-6